

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	384039
Número de orden de compra a modificar:	70858

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-11-09 12:39:44

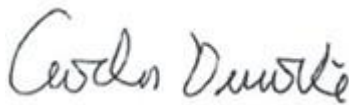
Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de LA ORDEN DE COMPRA 70858 NUMERO INTERNO ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ),



Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaime Humberto Mesa Buitrago

Documento: 80.431.643



Firma de proveedor

Nombre: DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES

Documento: 91.511.562

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 3)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411 conformado por: ECO SERVIR S.A.S NIT 900335341- 1 LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA NIT 900309371-0 CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900592281-7
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$59.059.791,28) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

	Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del
--	---

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

	5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá verificar si requiere registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), El presente contrato según fuente de financiación (SGR) no requiere trámite de la factura en SIIF NACIÓN Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dará lugar a la devolución de la o las facturas.
FECHA DE GENERACIÓN ORDEN DE COMPRA	15 JUNIO 2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 JUNIO 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	18/12/2021
PRIMER PRORROGA	27/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DICIEMBRE 2021
SUPERVISOR	RAFAEL RINCON- Gestor T1G9- Desde el 21 de junio del 2021 hasta el 1 de noviembre del 2021. JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA (TECNICO GRADO 8) – Desde 02 de noviembre del 2021 hasta el 27 de diciembre del 2023 MARIA CAMILA TRUJILLO JÁCOME – para efectos de liquidación , designada mediante memorando No 20235100285623 del 12 de octubre del 2023

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 227 del 21 de febrero del 2023 y Acta de Posesión No. 1381 del 21 de febrero del 2023, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT 900.500.018-2, en adelante la **AGENCIA**, y **DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES** identificado con cédula de ciudadanía No 91.511.562 su condición de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA con NIT 901351411**, en adelante **EL CONTRATISTA** y **MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.281.738 en calidad de Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos de conformidad con Resolución de nombramiento No. 269 del 6 de marzo de 2023, quien firma conforme al informe final de supervisión elaborado por el funcionario **JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA**, en calidad de Supervisión del Contrato, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de **LA ORDEN DE COMPRA 70858 NUMERO INTERNO ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)**, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que la orden de compra fue generada el día 15 de junio de 2021, entre la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** y la empresa **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA** con NIT 901351411, con el objeto de *"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 3) ANTIOQUIA"*.
2. Que, para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales relacionado a continuación:

CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
SGR-106621	27-05-2021	\$576.902.060	SGR 206721	16-06-2021	\$ 27.499.668,97
ANM-63821	27-05-2021	\$ 330.085.556,00	ANM 132121	16-06-2021	\$ 31.560.122,31
TOTAL					\$ 59.059.791,28

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

3. Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se dio inicio a la ejecución de la Orden de Compra, el 21 de junio de 2021, según el acta de inicio suscrita por las partes.
4. Que, mediante modificación de fecha 15 de diciembre del 2021, se realizó la prórroga de la Orden de Compra hasta el 27 de diciembre del 2021.
5. El contratista constituyó las garantías de conformidad con lo establecido la Cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019, con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$11.811.959,00
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$8.858.970,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

- Como consecuencia del otrosí No 1 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 181.705.200	15/06/2021	27/12/2021
96-44-101161754	Cumplimiento del contrato	\$ 11.811.959	15/06/2021	27/06/2022
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$ 8.858.970	15/06/2021	27/12/2024

6. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
SGR	SGR-106621	\$576.902.060	206721	\$ 27.499.668,97	24.184.780,76	\$ 3.314.888,21



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

PGN	ANM-63821	\$ 330.085.556,00	13212 1	\$ 31.560.122,3 1	26.869.846, 19	\$ 4.690.276,12
VALOR TOTAL		\$ 906.987.616,00		\$ 59.059.791,2 8	51.054.626, 95	\$ 8.005.164,33

7. Que los siguientes documentos forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión
- Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA.
- Balance Financiero del Contrato.
- Copia de la Póliza N° 96-40-101057606 emitida por Seguros del Estado S.A con todos sus anexos.

8. Que el SUPERVISOR del contrato deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que EL CONTRATISTA cumplió con el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto relacionado con la **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 REGIÓN 3 (MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)**
- Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, en lo relacionado con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes tal y como consta en soportes adjunto.
- Que, no obstante, la presente liquidación el contratista deberá atender todas y cada una de sus obligaciones patronales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **70858** identificada con número interno **ANM-449-2021**,
- Que, no obstante, la presente liquidación, el contratista deberá mantener para consulta todos los soportes documentales relacionados con el contrato conforme términos de la ley de archivo general de la Nación.
- Que los soportes de ejecución remitidos por la Supervisión del Contrato, podrán ser consultados en el siguiente link. https://anmgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/laura_cala_anm_gov_co/Ej142sokx0lMiPKBNxnuWboBn2r91D9NP-6QzRmhxv9gAw?e=MkWRaV, adicionalmente, serán remitidos al Grupo de Contratación Institucional de la entidad, como anexo al informe final de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar la **ORDEN DE COMPRA 70858, Numero Interno ANM-449-2021**, suscrita entre **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** y la **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411**; de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

SEGUNDO: Se remitirá copia de la presente acta de liquidación al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia, a fin de verificar y/o liberar el saldo correspondiente de los siguientes Registros Presupuestales:

DESCRIPCIÓN	VALOR POR RP	VALOR EJECUTADO POR RP	SALDO A LIBERAR
No RP 206721 SGR 1606/2021	\$ 27.499.668,97	\$ 24.184.780,76	\$ 3.314.888,21
No 132121RP ANM 16/06/2021	\$ 31.560.122,31	\$ 26.869.846,19	\$ 4.690.276,12
TOTAL	\$ 59.059.791,28	\$ 51.054.626,95	\$ 8.005.164,33

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de que las partes de encontrarse a paz y salvo

CUARTO: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA, se obliga a mantener indemne a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga origen en la ejecución de la Orden de Compra No **70858**, de conformidad con la normatividad vigentes

QUINTO: Con la presente liquidación el contratista manifiesta que de conformidad con la ley Colombiana, ha atendido y cumplido con todas y cada una de sus obligaciones patronales, legales y fiscales derivadas de la Orden de compra No. **70857** identificada con número interno **ANM-449-2021**.

SEXTO. - Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., 17/11/2023

LA AGENCIA,

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Vicepresidente Administrativo y Financiero

EL (LA) CONTRATISTA,

DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES

Representante Legal

GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME

Coordinadora Grupo de servicios Administrativos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 70858 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-449-2021 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

Proyectó: Laura Cristina Cala Agudelo Grupo Servicios Administrativos.

Revisó: Lina Daniela Bermudez – Abogada contratista GSA

Aprobó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro. Coordinadora Grupo de Contratación ANM.

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411 conformado por: ➤ ECO SERVIR S.A.S NIT 900335341- 1 ➤ LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA NIT 900309371-0 ➤ CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900592281-7
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 3 MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$59.059.791,28) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefacturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ**c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.**

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN-", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ

	firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados defacturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00 (en el momento solo para facturas con recursos ANM, para lo cual el proveedor deberá ingresar sus facturas a Olimpia con la siguiente estructura: #\$21-12-00;ANM-449-2021;rafael.rincon@anm.gov.co#\$ Las facturas del presente contrato que requieren trámite en SIIF NACIÓN, son: ➤ Caldas, Remedios y Amagá Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dara lugar a la devolución de la o las facturas.
PLAZO:	INICIA EL 21 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 18/12/2021 INCLUSIVE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/06/2021

En la ciudad de Bogotá, el 21 de junio de 2021 se reunieron **DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES identificado** con cédula de ciudadanía No 91511562 expedida en Bucaramanga (Santander) su condición de Representante Legal de la Empresa **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411** , domiciliada en la ciudad de Bucaramanga en la CR 25 # 40 68 TELÉFONO FIJO 037- 6332795 CEL .3228858854 **RAFAEL**

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 6763176 expedida en Tunja en calidad de Gestor T1G9 de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio de la **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)**, partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que la **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)**, y que la misma se ejecutará conforme lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, documento de estudios previos de la ANM y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento del contratista.

COMPROMISOS INHERENTES A LA ORDEN DE COMPRA

Para el cumplimiento del presente contrato u orden de compra y sin perjuicio de lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, Estudios precios de la ANM y demás normatividad y documentos relacionados, el contratista se compromete con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), a:

- Garantizar una línea de comunicación permanente de lunes a sábado (según jornada laboral) y la cual corresponderá a:
-

	Contacto 1	Contacto 2
Nombre del contacto	Jorge Lino Ángel Gómez	Nicolas Alberto Martínez
Correo electrónico	utecolimpieza@gmail.com	Operaciones@continentaldelimpieza.com
Número teléfono fijo	037 – 6332795	031- 2631332
Numero Celular	316 3329037	323 3316391

- Despachar oportunamente los pedidos solicitados por parte de la ANM, según formato de solicitud.
- Reportar mensualmente los inventarios de bienes e insumos utilizables en la ejecución contractual
- Realizar visitas presenciales y periódicas a sus funcionarios, mínimo una vez al mes
- Llevar registros en los términos de ley de todas y cada uno de los siniestros que puedan suceder con su personal durante la ejecución del **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)** y por ende remitirá a la Agencia, Copia del Manejo e investigación y/o tratamiento del mismo.
- Suministrar sin que medie solicitud de la ANM, de manera oportuna la dotación periódica que aplique a sus empleados que hagan parte del servicio referido en la orden de compra antes citada (deberá aportar copias cuando la entidad lo requiera)
- Dar estricto cumplimiento al clausulado del AMP.
- Aportar mensualmente copia del RÚES (estado de sanciones) y RUIA (estado de sanciones ambientales), documentos que deberán aparecer en cada una de las cuentas que radique.
- Realizar el servicio de fumigación conforme términos de ley para lo cual deberá suministrar los certificados de idoneidad y demás requerimientos definidos por las autoridades sanitarias del país y la región donde se presta el servicio. Este servicio se realizará mínimo dos (2) meses los fines de semana (sábado), previa aprobación de la supervisión.

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

- Suministrar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos que provea a la ANM.
- Mantener y suministrar la copia actualizada del certificado de aptitud médica de su personal inmerso en la manipulación de alimentos y demás requisitos que se requieran en la prestación del servicio
- Garantizar la existencia y mantenimiento del equipo (bienes en arriendo) definido en la oferta
- Garantizar existencias de bienes e insumos para la prestación del servicio (según pedidos)
- Revisar y garantizar vigencias de suministros (fechas de vencimiento)
- Apoyar permanente durante la ejecución del contrato a la AGENCIA en el cumplimiento de requisitos legales ambientales.
- Expedir la prefacturación y facturación según indicaciones de la supervisión, según ciudad y fuente de recursos (SGR)
- Garantizar el cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula 7 "Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria" y demás cláusulas del mismo y presentar los soportes que le requieran.
- Apoyar el sistema de Gestión de la Calidad de la ANM
- Retirar los bienes en arriendo una vez finalizada la vigencia de la ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)
- , por cuanto la ANM no se responsabiliza de su custodia.
- Presentar mensualmente el informe de novedades y actividades realizadas; así mismo se debe presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD SOBRE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO:

Para todos los efectos se deja constancia que **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411**, es el único responsable del personal que presta el servicio de ASEO Y CAFETERÍA EN LA ANM, por lo cual debe monitorearlo y hacerle el respectivo seguimiento y acompañamiento permanentemente.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

Registro Presupuestal

Numero de Contrato	Orden de Compra	Objeto	PROVEEDOR	NIT	RP SGR #	No CDP SGR	VALOR SGR	RP ANM #	No CDP ANM	VALOR ANM	VALOR TOTAL CONTRATO (según RP)	Vr. Expedición ORDEN DE COMPRA
<u>ANM-449-2021</u>	70858	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional (Región 3 Antioquia)	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	901351411-8	206721	106621	\$ 27.499.668,97	132121 del 16/06/2021	63821	\$ 31.560.122,31	\$ 59.059.791,28	\$ 59.059.791,28

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ

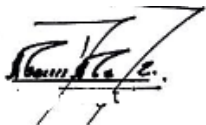
Soporte de Aprobación de Póliza de Garantía: definida en el CCE-972-AMP-2019, conforme lo preceptuado en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, así:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$11.811.959,00
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$8.858.970,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

- Copia de Representación Legal Cámara de Comercio integrantes Unión temporal (26/05/2021-continental de Limpieza S.A.S., 10/06/2021-Logistica institucional Ultramtic Ltda y 08/06/2021 Ecoservir)
- Copia cédula ciudadanía representante legal, con antecedentes GRR
- Copia de la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales según artículo 50 de la ley 789 de 2002 expedida por el revisor fiscal, de fecha 09/06/2021, con antecedentes del revisor fiscal del 10/05/2021, copia de TP REVISOR FISCAL, Cédula revisor Fiscal
- Copia consulta del RÚES Y RUIA de fecha 04/06/2021
- Copia de la aprobación de Póliza de Cumplimiento, de fecha 16/06/2021 expedida por el grupo de contratación Grupo de Contratación ANM
- Copia de la orden de compra
- Copia de las pólizas
- Copia RUT
- Copia certificación Bancaria
- Copia de designación de supervisión

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, derivada de la orden de Compra No. **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ**, Acuerdo Marco de Precios CCE_972_AMP_2019, Estudios Previos y demás Documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.



RAFAEL RINCON
Supervisor



DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES
c.c No 91511562 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411
Contratista

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

** Aplica para contratos con personas jurídicas

La suscrita Coordinadora del Grupo de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Agencia Nacional de Minería, procede a dar aprobación a la Garantía única de Cumplimiento presentada por el contratista **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, identificado NIT: 901.351.411-8, con el fin de amparar la Orden de Compra No. 70858, cuyo objeto es: “Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional (Región 3 Antioquia)”.

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del **CONTRATISTA**, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 96-44101161754 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101057606, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, la cuales fue expedidas el 16/06/2021, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$11.811.959,00
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$8.858.970,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

Ahora bien, comparadas las condiciones de la póliza emitida, en relación con el amparo, valor y vigencia, se encuentra que los mismos resultan congruentes con los criterios pactados en el numeral 17 del Acuerdo Marco de Precios de aseo y cafetería III por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA por lo cual se imparte aprobación a la misma.

Dada en Bogotá D.C., a los (16) días del mes de junio del año 2021.



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Nestor Fernando Martinez Gaitán – Abogado Grupo de Contratación



Agencia Nacional de Minería - ANM

N.I.T. 900500018

ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

N.I.T. 901351411
CARRERA 25 # 40-68 BARRIO
SOTOMAYOR
Bucaramanga,
Atte: LUIS CARLOS ROMERO
utecolimpieza@gmail.com
Teléfono: +057 1 3024568914

Número de Orden **70858**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**
Fecha de Emisión **15/06/21**
Fecha de Vencimiento **18/12/21**
Comprador **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **Rafael Rincón**
Teléfono **220 19 99**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar el servicio integral de
aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a
nivel nacional. (Región 3 Antioquia)**

Enviar a

Agencia Nacional de Minería -
ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota
Atte: Rafael Rincón

Facturar a

Agencia Nacional de Minería -
ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota,
Atte: Bibiana Marcela Gutierrez
Castro

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	ays03--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	5.117.169,00	30.703.014,00
2	CDP 106621 ays03--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.650.451,00	9.902.706,00
3	ays03--R3 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	2.710.067,00	16.260.402,00
4	CDP 63821 ays03--R3 - Jardinería - 2074	6.0	Mes	41.480,00	248.880,00
5	ays03--R3 - Fumigación - 2781	6.0	Metro Cuadrado	46.720,80	280.324,80
6	CDP 106621 ays03--R3 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 106621 ays03--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	ays03--R3 - AIU	1.0	Unidad	573.953,27	573.953,27
9	ays03--R3 - IVA	1.0	Unidad	1.090.511,21	1.090.511,21
					59.059.791,28 COP

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de junio de 2021, a las 17:24:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91511562
Código de Verificación	91511562210622172444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECO SERVIR S.A.S.
Nit : 900335341-1
Domicilio principal: San Alberto

MATRÍCULA

Matrícula No: 58556
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Vereda monterey
Municipio : San Alberto
Correo electrónico : direccionadmin@ecoservir.com
Teléfono comercial 1 : 3228858854
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Vereda monterey
Municipio : San Alberto
Correo electrónico de notificación : direccionadmin@ecoservir.com
Teléfono para notificación 1 : 3228858854
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2010 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14038 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECO SERVIR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 16 de septiembre de 2016 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24

Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14039 del Libro IX, se reforma - Objeto social en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 11 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14040 del Libro IX, se decretó Reformas parcial del estatuto en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 12 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14041 del Libro IX, se reforma por ampliacion del objeto social en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 16 del 14 de junio de 2019 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14042 del Libro IX, se reforma por ampliacion del objeto social en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14043 del Libro IX, se decretó Constitucion por cambio de domicilio de bucaramanga a san alberto cesar juridiccion camara de comercio de aguachica

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita y en especial las siguientes actividades: 1. Servicios de aseo y mantenimiento en todas sus manifestaciones a instalaciones de carácter público y privado de orden nacional e internacional. 2. Administración de propiedades horizontales de cualquier orden nacional en sectores residenciales, comerciales, mixtos e industriales. 3. Prestación de servicios de cafetería, cocina y lavandería, prestación de servicios de jardinería, mantenimientos de piscinas, zonas húmedas y rocería, manejo de cocina para la alimentación. 4. Servicios de aseo y limpieza de obras en construcción de orden nacional. 5. Servicios de mantenimiento de pisos, servicios de mantenimiento y remodelación de interiores y exteriores de edificios, reparaciones locativas en desarrollo del objeto social principal de la sociedad podrá: Participar en licitaciones o concursos, permutas, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal además en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Limpieza y mantenimiento de equipos y maquinaria industrial. Ejecutar el suministro de complementos alimentarios a escolares focalizados con el programa de alimentación escolar pae, alistamiento, despacho, transporte, entrega y dispensación de raciones alimentarias en sitio de consumo final, prestación de servicio de alimentación de calidad, inocuidad y oportunidad. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social a nivel nacional o internacional. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sustrabajadores. Prestación de servicios operativos, logísticos y asistenciales, servicios especializados en trabajo en alturas, lavado de fachadas, lavado de tanques, fumigación, servicios de mensajería. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; servicios de desinfección o desodorización, higienización. Disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos. Eliminación y tratamiento de desechos, recolección y disposición de basuras. Suministrar y contratar personal para la prestación de servicios como guías de administración o información, aseadoras, jardineros, granjeros ascensoristas, camareras, electricistas, piscineros, fontaneros, albañiles, mecánicos, auxiliares administrativas, conserjes para: Edificios, condominios, conjuntos residenciales, hoteles, centros comerciales o cualquier entidad pública o privada que lo requiera. Suministro y contratación de profesionales y tecnólogos en derecho, administrador de empresas, nutricionistas dietistas, psicólogas, trabajadora social, contaduría pública, seguridad y salud en el trabajo, ingenierías, secretarías, recepcionistas, auxiliares administrativas contables, conductores entre otros. Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, procesos de capacitación en investigaciones; relacionado con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes y afines, aseo, mantenimiento en general. Realizar todas las actividades de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos. Compra, venta y suministro de insumos y elementos de aseo, insumos de cafetería, equipos y todo tipo de maquinaria industrial y semi-industrial. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al por mayor y al por menor de vehículos automotores, nuevos y usados, de carga o de pasajeros, o especiales. Comercio y suministro de víveres perecederos y no perecederos con destino a programas de alimentación hospitalaria, escolar e institucional entre otros. Procesamiento, suministro, comercialización y distribución, importación y exportación de productos alimenticios perecederos y no perecederos como carnes, productos carnicos, pescados, productos de mar, salsamentaria, víveres en general, bebidas y tabaco, frutas, verduras, leche, productos lácteos, huevos, quesos, mantequillas, bien sea al por mayor o al por detal, en establecimientos especializados o no. Así mismo el desarrollo de actividades de ingeniería de alimentos. Expendio a la mesa o por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes cafeterías, en salones de onces, te y café, en cafetería y loncherías.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.075.000.000,00
No. Acciones	107.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.075.000.000,00
No. Acciones	107.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24

Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. El gerente es el representante legal de la sociedad. Facultades del representante legal: Funciones. El gerente o suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. No obstante, para la celebración de actos o contratos en particular, contara con facultades para contratar o celebrar actos por cuantías indefinidas. El suplente del gerente, además de las funciones y atribuciones legales, esta expresamente facultado para otorgar poderes judiciales y administrativos para la representación de la sociedad en todas las instancias procesales, así como para suscribir y presentar declaraciones tributarias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021 con el No. 14044 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA	C.C. No. 91.511.562

Por Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021 con el No. 14045 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO	C.C. No. 91.533.113

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 16 de septiembre de 2016 de la Asamblea General	14039 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 11 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea General	14040 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 12 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea General	14041 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 16 del 14 de junio de 2019 de la Asamblea General	14042 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	14043 del 02 de junio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631

Actividad secundaria Código CIIU: N8129

Otras actividades Código CIIU: I5629 N8121

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$70,656,092,105

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, **Valor** 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/06/10 HORA: 8:14:28
9988893

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1Y5Z1D7493

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA
ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-173890-03 DEL 2009/09/02
NOMBRE: LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.
NIT: 900309371-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 42 # 28 - 69
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6975250
TELEFONO2: 3108025079
EMAIL : ultramaticltlda@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 42 # 28 - 69
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6975250
TELEFONO2: 3108025079
EMAIL : ultramaticltlda@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1516 DE 2009/04/01 DE NOTARIA 07 DEL
CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
2009/09/02 BAJO EL No 82229 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2581 DE FECHA 2018/11/29 DE LA NOTARIA 09 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/12/05, BAJO EL NO. 162730 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
3778	2010/07/16	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	2010/07/22	
ESCRIT. PUBLICA					
03547	2010/11/23	NOTARIA 10	BUCARAMANGA	2010/11/25	
ESCRIT. PUBLICA					
735	2017/05/26	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2017/06/06	
ESCRIT. PUBLICA					
817	2017/06/06	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2017/06/13	
ESCRIT. PUBLICA					
2581	2018/11/29	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2018/12/05	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2009/04/01 HASTA EL 2049/04/01

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL. "...: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LAVANDERIA INDUSTRIAL A HOTELES, RESTAURANTES, HOSPITALES, CLINICAS Y SERVICIOS DE TINTORERIA, LA PRERSTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES EN ASEO Y LIMPIEZA DE CARACTER INDUSTRIAL, JARDINERIA, DE CAFETERIA, DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DE ARRENDAMINETO, DE NIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y EN GENERAL PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CARACTER INSTUTUCIONAL O COMUNITARIO. LA ADMINISTRACCION DE TODA CLASE DE BIENES DE TERCEROS. LA COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE TODO TIPO DE BIENES, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES DE SERVICIOS, CONTRATAR PERSONAL OCASIONAL TRANSITORIO Y DE CARACTER PERMANENTE, SUSCRIBIR CONTRATOS, DE SERVICIOS Y COMERCIALES Y EN GENERAL TODA, OPERACION ADMINISTRATIVA Y DE COMERCIO QUE REQUIERA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.".....

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 817 DE FECHA 2017/06/06 DE LA NOTARIA 06 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: AMPLIACIÓN OBJETO EN: EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, SERVICIOS DE CAFETERIA, SERVICIOS DE ALIMENTACION INTRAHOSPITALARIA.

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$1.090.000.000 DIVIDO EN : 109.000
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$10.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
ESTEVEZ PUENTES SANDRA MILENA	63496298	36.333	363.330.000,00
DUARTE VALENZUELA MONICA DEL PILAR	63493587	36.333	363.330.000,00
HOLDING DE INVERSIONES DUARTE BADILLO SAS.	901218984-8	35.244	352.440.000,00
ECO SERVIR S.AS.	900335341-1	1.090	10.900.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (O DOS, SEGUN LO QUIERAN LOS INTERESADOS), QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE-DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1516 DE 2009/04/01 DE NOTARIA 07 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/09/02 BAJO EL No 82229 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES
	DOC. IDENT. C.C. 91511562

QUE POR ACTA No 007 DE 2011/06/01 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/06/17 BAJO EL No 93382 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE	DUARTE VALENZUELA JAIME ENRIQUE
	DOC. IDENT. C.C. 91279334

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G).....

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 817 DE FECHA 2017/06/06 DE LA NOTARIA 06 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA LITERAL G). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO. EL GERENTE PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS POR CUANTIA INDETERMINADA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 08 DE 2012/02/13 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/05 BAJO EL No 101723 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CHACON NAVARRO FERNANDO
C.C. 91266754
REVISOR FISCAL SUPLENTE CHACON NAVARRO MARIO
C.C. 91246010

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.

PAGINA 4

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL

OTRA ACTIVIDAD 1 : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

OTRA ACTIVIDAD 2 : 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 173892 DEL 2009/09/02

NOMBRE: LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC SEDE 1

FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2021

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 43 # 29 - 15

MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER

TELEFONO: 6432362

E-MAIL: ultramaticltda@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7729 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS

PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
PEQUEÑA EMPRESA - RSC

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$13.647.547.291

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4631

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/06/10 08:14:28 - REFERENCIA OPERACION 9988893

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a stylized 'S' or a similar mark, located at the bottom center of the page.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21862163F665A

26 DE MAYO DE 2021 HORA 10:55:52

AA21862163

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS

N.I.T. : 900.592.281-7, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02289139 DEL 29 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 655,159,152

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 85 C # 25 C - 10

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@CONTINENTALDELIMPIEZA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 85 C # 25 C - 10

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@CONTINENTALDELIMPIEZA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013
BAJO EL NUMERO 01701404 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE JABONES Y DETERGENTES DE USO INDUSTRIAL, PRODUCTOS PARA EL ASEO Y UTENSILIOS PARA EL HOGAR, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR EL ARTÍCULOS DE ASEO EN GENERAL, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DE SERVICIOS DE ASEO, SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO DE CAFETERÍA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA AZÚCAR, CAFÉ, AROMÁTICAS, TE ETCÉTERA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE USO DESECHABLE, VASOS MEZCLADORES ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE EXTERMINIO, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN, EN EDIFICIOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EN ESTABLECIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE ASEO EN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PINTURA, BERNICES, LACAS, VINILOS Y MASILLAS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES DE OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS EN ESTABLECIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE USO DOMESTICO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EXTINTORES Y ROCIADORES CONTRA INCENDIOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ROPA INDUSTRIAL Y TRABAJO EN ESTABLECIMIENTOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) Y BEBIDAS CONSIDERADAS COMO ALIMENTOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTÓN, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN. COMERCIO DE ARTÍCULOS VARIOS LÁPICES, BORRADORES, GANCHOS, COSEDORAS, REGLAS, CUADERNOS, LIBRETAS, FOLIADORAS, ETCÉTERA, COMERCIO POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS PECUNIARIAS Y ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS, ACTIVIDAD PECUNIARIA Y AGRÍCOLA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE LECHE, LÁCTEOS, HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNES INCLUYE AVES DE CORRAL, PRODUCTOS CARNICOL, PRODUCTOS DE MAR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS. COMERCIO DE PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ROPA PARA HOMBRE Y MUJER, ZAPATOS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE USO PERSONAL CHAMPÚ, FIJADOR, JABONES DE TOCADOR ETCÉTERA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE CRISTALERÍA, LOCERÍA Y VAJILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR EN ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR EN ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA. SUMINISTRO DE PERSONAL Y PRESTACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS EN GENERAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, LAVANDERÍA, MENSAJERÍA Y OPERARIOS PERMANENTES, DESINFECCIÓN, ESTERILIZACIÓN, CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS A NIVEL INDUSTRIAL Y DOMESTICO. LA EMPRESA PODRÁ DESARROLLAR DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES COMO DISEÑO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN, TRABAJO EN ALTURAS, MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE FACHADAS. ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, UNIDADES RESIDENCIALES, BARES, CASINOS, RESTAURANTES, HOTELES. SUMINISTRO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, MOTORES, EQUIPOS DE SUCCIÓN Y COMPRESIÓN DE LÍQUIDOS. DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MAQUINARIA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21862163F665A

26 DE MAYO DE 2021 HORA 10:55:52

AA21862163

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS. TODAS LAS ACTIVIDADES SE PODRÁN REALIZAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR, O SERVIR DE CODEUDOR O EN GENERAL, GARANTIZAR DEUDAS DE LOS SOCIOS U OTROS TERCEROS SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2023 (FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

5619 (OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01701404 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
COLMENARES VIRGUEZ WILSON ENRIQUE	C.C. 000000080067232

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21862163F665A

26 DE MAYO DE 2021 HORA 10:55:52

AA21862163

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,442,378,062

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 2023

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Rafael Rincon

De: Nestor Fernando Martinez Gaitan
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 11:34 a. m.
Para: Rafael Rincon
Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO
Datos adjuntos: Acta Probación Poliza ASEAR S.A (Bogotá) (1).pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Cali)-1-1.pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Cartagena) (1).pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Quibdó)-1.pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Valledupar)-1.pdf; Acta Probación Poliza Outsourcing Seasin (Manizalez) (1).pdf; Acta Probación Poliza UT ASEO COLOMBIA (Pasto)-1-1.pdf; Acta Probación Poliza UT ECOLIMPIEZA (Antioquia)-1.pdf; Acta Probación Poliza UT Eminser S.A (Bucaramanga).pdf; Acta Probación Poliza UT Eminser S.A (Ibague).pdf; Acta Probación Poliza UT Eminser S.A (Nobsa).pdf; Orden de Compra No. 70868.pdf; Orden de Compra No. 70856 (Valledupar).pdf; Orden de Compra No. 70857 (Cartagena).pdf; Orden de Compra No. 70859 (Cali).pdf; Orden de Compra No. 70867 (Quibdó).pdf; Orden de Compra No. 70864.pdf; Orden de Compra No. 70858.pdf; Orden de Compra No. 70860.pdf; Orden de Compra No. 70861(Ibague).pdf; Orden de Compra No. 70862 Nobsa.pdf; Orden de Compra No. 70863 Bucaramanga.pdf

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

RAFAEL RINCÓN
GESTOR T1 GRADO 9

Reciba un cordial saludo, por medio del presente me permito informarle que, atendiendo a lo establecido en el acápite de supervisión del *Estudio Previo* en el contrato, se le recuerda su designación como supervisor. Para realizar dicha labor de supervisión y para la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

Numero de Contrato	Orden de Compra	Objeto	PROVEEDOR	PÓLIZA	RP SGR 16 de junio de 2021	RP ANM 16 de junio de 2021	VALOR TOTAL
SGR-385-2021	70856	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 1 Valledupar)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110974 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048850, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206121 \$15.432.572,39	-	\$ 15.432.572,39

SGR-386-2021	70857	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 2 Cartagena)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110985 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048858, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206221 \$18.079.352,29	-	\$ 18.079.352,29
ANM-449-2021	70858	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 3 Antioquia)	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 96-44101161754 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101057606, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., Fecha de aprobación 16 de junio de 2021	206721 \$27.499.668,97	132121 \$31.560.122,31	\$ 59.059.791,28
SGR-387-2021	70864	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 4 Manizales)	Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 3042700-9 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0768954-8, emitida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Fecha de aprobación 16 de junio de 2021	205621 \$18.265.968,03	132221 \$18.155.553,96	\$ 36.421.521,99
ANM-450-2021	70859	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 5 Cali)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110976 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048852, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206821 \$16.449.369,68	132321 \$27.217.360,36	\$ 43.666.730,03
SGR-388-2021	70860	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 6 Pasto)	UT Aseo Colombia 2	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 65-44-101198769 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 65-40-101059013, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	205721 \$17.042.497,36	132421 \$14.105.333,02	\$ 31.147.830,38

SGR-389-2021	70861	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 7 Ibagué)	UNIÓN Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CSC-100012589 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CSC-100003112, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	205821 \$36.252.148,69	-	\$ 36.252.148,69
SGR-390-2021	70862	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 8 Nobsa)	UNIÓN Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CSC-100012590 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CSC-100003113, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	205921 \$26.013.498,70	132521 \$12.908.914,86	\$ 38.922.413,57
SGR-391-2021	70863	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 9 Bucaramanga)	UNIÓN Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CSC-100012593 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CSC-100003114, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	206021 \$39.799.852,58	132621 \$13.791.576,90	\$ 53.590.428,67
ANM-451-2021	70868	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 11 Bogotá)	ASEAR S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 496-47-994000014322 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 496-74-994000005709, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	206921 \$37.548.614,60	132721 \$191.850.184,51	\$ 229.398.799,11
SGR-392-2021	70867	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 14 Quibdó)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110975 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048851, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206321 \$15.508.039,72	-	\$ 15.508.039,72

Para el cumplimiento de las obligaciones como Supervisor del Contrato, deberá El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: (i) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; (ii) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; (iii) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA. (iv) Levantar y firmar las actas respectivas; (v) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; (vi) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; (vii) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; (viii) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. (ix) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. (x) Calificar la calidad del servicio cuando el contratista lo solicite.

POR OTRO LADO, SE INDICA QUE, PARA PROCEDER CON LA SUSCRIPCIÓN EL ACTA DE INICIO DEBERÁ VERIFICAR PREVIAMENTE QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON REGISTRO PRESUPUESTAL (VERIFICAR FECHA).

Finalmente, y en cumplimiento del deber de advertencia, se encuentra pertinente señalar que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, y conforme con lo establecido en el artículo 53 de la ley 734 de 2002 y la sentencia de la Corte Constitucional C-037 de 2003, el apoyo a la supervisión eventualmente podrá responder disciplinariamente por la omisión frente a sus obligaciones de apoyo a la supervisión o configurar esto un incumplimiento contractual.

Cordialmente;

Nestor Fernando Martinez Gaitán

Abogado Contratista

Grupo de Contratación Institución

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo previsto en la sección V de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se presenta el estudio previo para adelantar la operación secundaria a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería AMP CCE-972-AMP-2019 (Vigencia: De viernes, diciembre 27, 2019 hasta lunes, diciembre 27, 2021).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 1444 de 2011, en el literal e) y f) de su artículo 18 revistió al Señor Presidente de la República de facultades extraordinarias; para crear, escindir y señalar la estructura orgánica de las entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional, así como también, facultades para señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades u organismos resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades u organismos a los cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.

En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas en los literales e) y f) del artículo 18, se creó la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, mediante el Decreto 4134 de 2011, como agencia estatal de naturaleza jurídica especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

En el artículo 3° de la citada norma se estableció como objeto de la Agencia Nacional de Minería, ANM:

"administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo (...)"

Los lineamientos definidos en el Decreto 4134 de 2011, y en la Resolución 0206 de 2013, están dirigidos a garantizar la operatividad de los diferentes procesos que apuntan hacia el cumplimiento de la misión institucional y teniendo en cuenta la relación de la necesidad que se pretende satisfacer con la función de fiscalización de la ANM, procedemos a manifestar lo siguiente:

El artículo 360 de la Constitución Política- Modificado Acto Legislativo 05 de 2001, establece que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. Igualmente dispone que la ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, y que mediante ley se determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Por su parte, el artículo 6 de la Ley 685 de 2001 dispone que "(...) La propiedad estatal de los recursos naturaleza no renovables es inalienable e imprescriptible (...)"

Como quiera que la actividad de Fiscalización Minera resulta ser un insumo determinante para el recaudo de regalías y compensaciones y para la garantía del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Titulares Mineros, el Ministerio de Minas y Energía debe asignar a la ANM parte del 2 % de los ingresos del Sistema General de Regalías destinados al desarrollo de tal función,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

tal como lo establece el numeral 2° del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020.

El artículo 17 de la citada Ley 2056 de 2020, señala que la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamiento, abandono y en general de cierres de operaciones mineras, lo que incluye igualmente, la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones.

Lo anterior implica nuevos retos para la Entidad como titular de la función de fiscalización minera, que derivan en la necesidad de fortalecer su capacidad operativa, administrativa y tecnológica, para cumplir con esta función en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, para lo cual se deberá adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de este propósito.

De otra parte, mediante la mencionada Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013 fueron conformados los Puntos de Atención Regional, como Grupos de Trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con las siguientes funciones:

1. Tramitar las solicitudes de información, consultas, solicitud de trámites y documentos correspondencia que se presenten a la Agencia, garantizando un apropiado manejo documental; remitir a la sede central, junto con sus respectivos soportes, los asuntos respecto de los cuales carece de competencia; y tramitar aquellos que le correspondan de acuerdo con las funciones del grupo
2. Suministrar información a los usuarios sobre el trámite de solicitudes mineras, brindar asesoría técnica y jurídica, divulgar información institucional entre la comunidad minera y adelantar mesas de trabajo en aquellas localidades en las cuales la Agencia no cuente con una sede, con el fin de difundir la normatividad minera y los trámites que deben surtir ante la Entidad.
3. Efectuar notas de presentación personal y la notificación a los documentos que lo requieran.
4. Comunicar inmediatamente a los alcaldes municipales y demás autoridades competentes, con copia a la dependencia correspondiente, aquellas situaciones de riesgo o actividad minera ilícita que hayan sido informadas al Punto de Atención Regional.
5. Apoyar, colaborar y/o contribuir con el desarrollo de las funciones que las demás dependencias o áreas de la Entidad requieran adelantar en el territorio de su competencia, y responder por las mismas ante las respectivas dependencias.
6. Ejercer en su jurisdicción territorial las funciones del Grupo de Seguimiento y Control Zonal contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del artículo 131 de la presente Resolución, en concordancia con los lineamientos del Coordinador de dicho grupo.
7. Dar apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales.
8. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera, competencia del grupo de trabajo, en cuanto se relacione con sus funciones trabajo.
9. Evaluar y aprobar y los informes técnicos, financieros, económicos y de planeamiento minero de conformidad con la normatividad aplicable a cada título minero, para lo cual podrá requerir la información complementaria a que haya lugar.
10. Evaluar y aprobar la información técnica y financiera que soporte las solicitudes de integración de operaciones.
11. Emitir conceptos sobre la evaluación de los estudios técnicos sometidos a su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la reglamentación respectiva.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

12. Realizar las actividades de apoyo en las actividades de prevención en seguridad minera (Mesas de Trabajo, foros, charlas, etc.) y en la atención de emergencias mineras con la sujeción a las directrices, que imparta el coordinador del Grupo Seguridad y Salvamento Minero.
13. Las demás que le sean asignada y aquellas que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en el año 2015 definió el nuevo modelo de Fiscalización de Títulos Mineros, en el que la Agencia asume la función de fiscalización, enfocándose en mantener la calidad en la información y oportunidad en las actuaciones de la Autoridad Minera, esquema que comprende una Evaluación Documental que tiene un enfoque integral de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales procurando además dar soporte y atención oportuna a los trámites solicitados por el titular y una inspección de campo a los títulos mineros, complementaria de la evaluación documental que busca la verificación integral de cumplimiento de obligaciones en campo, la revisión de la ejecución del planeamiento minero y las proyecciones de producción, el acatamiento de las norma de seguridad e higiene minera y el conocimiento de las particularidades regionales para optimizar el seguimiento y control.

En ese sentido, la función de fiscalización ha exigido, además de la contratación de profesionales idóneos y expertos en dichos temas para los equipos de trabajo que adelantan el proceso de fiscalización, la adquisición de instalaciones físicas para la ubicación del personal, documentos, equipos y la prestación de los servicios inherentes a la fiscalización minera.

1.1 Justificación de la Necesidad.

La Agencia Nacional de Minería (ANM) requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería, teniendo en cuenta lo siguiente:

Es deber de la ANM velar por el buen estado y presentación de sus sedes, propendiendo por la conservación de los inmuebles donde funcionan las mismas, y brindar a su personal condiciones dignas, de salubridad, higiene y bienestar; para el desarrollo de sus actividades, funciones y obligaciones.

En ese sentido, es preciso indicar que algunas de las sedes en donde opera la Entidad, requieren el servicio de jardinería y poda de césped, dado que cuentan con zonas verdes que requieren de la prestación de este servicio cada vez que sea necesario, teniendo en cuenta que un césped alto se convierte en un foco de plagas y roedores, así como también de generación de riesgos de seguridad, al facilitar el ocultamiento de personas lo que podría ocasionar inseguridad.

Adicionalmente, es importante garantizar que, los espacios de trabajo de las sedes a nivel nacional se mitigue la presencia de plagas, insectos, roedores y demás animales que pueden provocar enfermedades, por lo que, en aras de proporcionar el saneamiento e higiene ambiental en las diferentes sedes de la Agencia, se debe contar con el servicio de fumigación según se requiera.

Así las cosas, resulta necesario para el bienestar del personal de la ANM, en procura de espacios laborales óptimos para el buen desempeño, contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad. Así mismo, se requiere de la prestación de este servicio para atender a clientes externos y las reuniones y eventos que se lleven a cabo dentro de las diferentes sedes de la ANM.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

Toda vez, que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la capacidad de logística necesaria para continuar y garantizar la prestación de este servicio y en razón a que los actuales contratos de prestación integral de ASESO Y CAFETERÍA derivados del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019 Y generados a través de la TVEC vencen el 18 de junio de 2021, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro de resumen:

Tabla Vigencias de las actuales Órdenes de Compra

NO. INTERNO CONTRATO	REGIÓN	NO. CONTRATO EN ORDEN	SEDE(S)	PROVEEDOR	NIT	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NO. MESES CONTRATADOS
SGR-497-2020	1	62207	Valledupar	CASA LIMPIA S.A.	860010451	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-498-2020	2	62208	Cartagena	"UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2"	901351524	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-499-20	3	62227	Medellín Caldas Remedios	MR CLEAN S.A.	800062177	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-500-20	4	62228	Manizales Marmato	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	900229503	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-501-20	5	62259	Cali Jamundí	MR CLEAN S.A.	800062177	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-502-20	6	62229	Pasto	"UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2"	901351524	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-503-2020	7	62209	IBAQUE	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-504-20	8	62260	Nobsa	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-505-20	9	62231	Bucaramanga Cúcuta	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
ANM-471-20	11	62226	Bogotá: Fiscalización Esmeraldas Archivo Central Atención al Minero	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-506-20	14	62230	Quibdó	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	900427788	18/12/2020	18/06/2021	6

En consecuencia, es necesario realizar la contratación de este servicio a todo costo conforme distribución de Regiones establecida en el Acuerdo Marco de Precios mediante la operación secundaria a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en virtud del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, a fin de mantener el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la ANM, con el fin de conservar las instalaciones de la entidad y por consiguiente mitigar el deterioro de los bienes de la Agencia a partir de acciones de aseo y limpieza.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar la prestación del servicio de Aseo y Cafetería mediante la suscripción de nuevos contratos, los siguientes se han proyectado, así:

Tabla Proyección nuevas órdenes de Compra

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO:
		Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		APO1-P-001-F-004
		FORMATO		VERSIÓN: 4
		ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA:
				AGOSTO 2020
REGIÓN	SEDE(S)	FECHA INICIAL	NO. MESES CONTRATADOS	NUEVA VIGENCIA
1	Valledupar	21/06/2021	6	18/12/2021
2	Cartagena	21/06/2021	6	18/12/2021
3	Medellín Caldas Remedios	21/06/2021	6	18/12/2021
4	Manizales Marmato	21/06/2021	6	18/12/2021
5	Cali Jamundí	21/06/2021	6	18/12/2021
6	Pasto	21/06/2021	6	18/12/2021
7	IBAQUE	21/06/2021	6	18/12/2021
8	Nobsa	21/06/2021	6	18/12/2021
9	Bucaramanga Cúcuta	21/06/2021	6	18/12/2021
11	Bogotá: Fiscalización Esmeraldas Archivo Atención al Minero Central	21/06/2021	6	18/12/2021
14	Quibdó	21/06/2021	6	18/12/2021

Los anteriores cálculos, se basan en el uso de la herramienta de los simuladores del acuerdo marco de precios que permiten realizar la simulación con una proyección inicial de seis (6) meses, resultado que permitirá definir los valores netos de cada una de la compra de compra.

Finalmente es importante resaltar que, para la determinación de las necesidades requeridas por la Agencia Nacional de Minería, el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes se tuvo en cuenta los requerimientos y necesidades históricos de la ANM y la prestación del servicio conforme necesidades de cada región.

1.2. De la financiación de las órdenes de compra a generar en la TVEC para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería.

1.2.1. De la financiación con recursos provenientes del Sistema General de Regalías

Teniendo en cuenta que una de las obligaciones de la Agencia Nacional de Minería como responsable de la Función de Fiscalización, según lo señalado en la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, para el desempeño de la función propia de Fiscalización, por lo cual debe disponer de personal idóneo para resolver los trámites técnicos, jurídicos, administrativos y operativos que se requieren para garantizar el manejo eficaz de la fiscalización de los títulos mineros y de los recursos que se le asignen para el ejercicio de la función; se hace necesaria la financiación de las nuevas órdenes de compra a generar a través del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, mediante recursos provenientes del Sistema General de Regalías, toda vez que la labor de fiscalización ha exigido, además de la contratación de profesionales idóneos y expertos en esta materia, la adecuación de instalaciones físicas para la ubicación del personal, la adquisición de servicios y suministro de bienes que se requieren para el cumplimiento de dicha función, concepto dentro del cual se encuentra el servicio integral de aseo y cafetería.

1.2.2. De la financiación con recursos de funcionamiento:

Es importante mencionar que el proceso que se pretende adelantar se encuentra financiado igualmente con recursos de funcionamiento, los cuales están orientados a contribuir con la contratación del servicio integral de Aseo y Cafetería para las sedes de Bogotá y las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

En los anteriores términos, la Agencia Nacional de Minería da aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y el Acuerdo Marco de Precios.

Así las cosas, el financiamiento de las nuevas órdenes de Compra, será el siguiente:

Tabla de proyección presupuesto aseo y cafetería junio 21 de 2021 a diciembre 18 2021

REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	RECURSO SGR	TOTAL
R1	VALLEDUPAR		\$ 15.940.295,72	\$ 15.940.295,72
R2	CARTAGENA		\$ 17.610.471,24	\$ 17.610.471,24
R3	MEDELLÍN		\$ 28.099.296,00	\$ 62.646.592,84
	CALDAS	\$ 16.668.932,51		
	REMEDIOS		\$ 14.692.270,33	
	AMAGA		\$ 3.186.094,00	
R4	MANIZALES		\$ 16.717.023,26	\$ 32.968.722,16
	MARMATO	\$ 16.251.698,89		
R5	CALI		\$ 17.508.642,05	\$ 46.259.008,72
	JAMUNDÍ	28.750.366,68		
R6	PASTO PAR		\$ 17.210.263,96	\$ 31.745.181,68
	PASTO ESSM	14.534.917,71		
R7	IBAGUÉ PAR		\$ 41.226.742,28	\$ 41.226.742,28
R8	NOBSA	\$ 14.078.372,92	\$ 31.335.733,28	\$ 45.414.106,20
R9	BUCARAMANGA		\$ 29.953.662,11	\$ 63.741.126,60
	CÚCUTA PAR		17.385.204,18	
	CÚCUTA ESSM	\$ 16.402.260,31		
R11	SEDE CENTRAL	\$ 153.189.629,91		\$ 267.720.363,96
	FISCALIZACIÓN		44.603.973,24	
	BODEGA ARCHIVO	16.478.299,31		
	ESMERALDAS	14.312.542,77		
	UBATE	39.135.918,72		
R14	QUIBDO		\$ 14.295.992,60	\$ 14.295.992,60
TOTA		329.802.939,74	309.765.664,26	\$ 639.568.604,00

NOTA: Es importante resaltar que debido a la situación actual de emergencia sanitaria por la que está atravesando el país a causa de la Pandemia COVID - 19 y atendiendo las recomendaciones de los diferentes entes gubernamentales sobre mantener distanciamiento social y en procura de continuar con el desarrollo de las actividades y el trabajo en casa e igualmente por temas de disponibilidad presupuestal enfocada hacia la Austeridad en el gasto de conformidad con lo contemplado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 (Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación), se han reducido en cinco (personas: cuatro operarios de aseo y cafetería y una de mantenimiento) personas la sede central y un operario para el PAR Cali. En igual sentido, en lo relacionado con el consumo de insumos en aseo y cafetería, se solicita de acuerdo con la demanda de cada una de las sedes, según eventos al público y presencia de funcionarios y/o contratistas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO

Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional.

Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM. (Línea PAA No. 500021621)

2.2 Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación y que aparece en el actual AMP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611 - Servicios de aseo y limpieza	761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de Oficinas
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017 - Servicios de cafetería

2.3 Especificaciones del objeto a contratar

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, la Agencia Nacional de Minería conforme con lo planteado en el acápite descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con este proceso corresponde a la contratación del servicio integral de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, **según términos y condiciones definidos en el anexo No. 1 (actividades del servicio y resultado del servicio integral de aseo y cafetería) y anexo No. 2 (perfiles, funciones, información del personal)** del AMP, documento que hará parte del presente estudio; así mismo se incorporaran los demás documentos que vincule el Acuerdo Marco de Precios durante la ejecución de los contratos que se lleguen a derivar.

Así las cosas, a través del acuerdo marco de precios AMP CCE-972-AMP-2019 para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, la Entidad pretende:

- Contratar el Servicio de aseo, cafetería, mantenimiento, fumigación y jardinería de las sedes de la Entidad en el territorio colombiano, de acuerdo con las regiones de cobertura establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.
- Seleccionar los servicios y los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de las diferentes Sedes de la Entidad, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, fichas técnicas, contrato y anexos que dieron lugar al AMP.

Nota: En todo caso y sin perjuicio de las condiciones técnicas definidas en el acuerdo marco de precios los proponentes que resulten seleccionados en el presente proceso se comprometen con la Agencia Nacional de Minería a remitir la información de sus diferentes canales de comunicaciones los cuales deberán estar disponibles en la franja 7x24.

2.4 VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

El plazo de ejecución de las órdenes de compra a generar para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la ANM será hasta el 18 de diciembre de 2021, conforme lo proyectado en el Numeral 1.2 Justificación de la Necesidad. (tabla **Proyección nuevas órdenes de Compra**), término que empezará a contar a partir del 21/06/2021, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Tabla Proyección nuevas órdenes de Compra

		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO:
		Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		APO1-P-001-F-004
		FORMATO		VERSIÓN: 4
		ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA:
				AGOSTO 2020

REGIÓN	SEDE(S)	FECHA INICIAL	NO. MESES CONTRATADOS	NUEVA VIGENCIA
1	Valledupar	21/06/2021	6	18/12/2021
2	Cartagena	21/06/2021	6	18/12/2021
3	Medellín Caldas Remedios	21/06/2021	6	18/12/2021
4	Manizales Marmato	21/06/2021	6	18/12/2021
5	Cali Jamundí	21/06/2021	6	18/12/2021
6	Pasto	21/06/2021	6	18/12/2021
7	IBAQUE	21/06/2021	6	18/12/2021
8	Nobsa	21/06/2021	6	18/12/2021
9	Bucaramanga Cúcuta	21/06/2021	6	18/12/2021
11	Bogotá: Fiscalización Esmeraldas Archivo Atención al Minero Central	21/06/2021	6	18/12/2021
14	Quibdó	21/06/2021	6	18/12/2021

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El servicio deberá ser prestado en las siguientes ciudades y/o municipios donde se encuentran ubicadas las sedes de la Entidad en el territorio colombiano, de acuerdo con las regiones de cobertura establecidas en el Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, que se detallan a continuación:

Tabla Regiones ANM

REGIÓN	SEDE
R1	VALLEDUPAR
R2	CARTAGENA
R3	MEDELLÍN
	CALDAS
	REMEDIOS
	AMAGA
R4	MANIZALES
	MARMATO
R5	CALI
	JAMUNDÍ
R6	PASTO PAR
	PASTO ESSM
R7	IBAGUÉ PAR
R8	NOBSA
R9	BUCARAMANGA
	CÚCUTA PAR
	CÚCUTA ESSM
R11	SEDE CENTRAL
	FISCALIZACIÓN
	BODEGA ARCHIVO
	ESMERALDAS
	UBATE
R14	QUIBDÓ

Nota: El proveedor que resulte seleccionado para cada una de las órdenes de compra a generar según región definida en el cuadro anterior, deberá prestar el servicio integral de aseo y cafetería y efectuar por su cuenta y costo la entrega de los bienes adquiridos, en las direcciones registradas en los formatos de solicitud de cotización, los cuales forman parte integral del presente estudio previo.

4. CONDICIONES GENERALES:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

Teniendo en cuenta que se trata de una operación secundaria a través del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, las órdenes de compra a generar se sujetarán mínimo a los términos y condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de precios y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Teniendo en cuenta que se trata de una operación secundaria a través del Acuerdo Marco de AMP CCE-972-AMP-2019 al que se adhirió la ANM como Entidad Compradora, las obligaciones a cargo de las partes serán las previstas en las cláusulas Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del mencionado Acuerdo, con las especificaciones detalladas en el Anexo publicado con el evento de cotización y que hace parte del presente documento de estudios previos.

6. SUPERVISOR

LA ANM supervisará y controlará la correcta ejecución de las órdenes de compra a generar para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, por intermedio de Rafael Rincón, GESTOR T1 GRADO 9 adscrito al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera que podrá ser contactado mediante correo electrónico rafael.rincon@anm.gov.co. Así mismo cada uno de los Coordinadores de los Puntos de los Puntos de Atención Regional, y profesionales designados en las Estaciones de Salvamento Minero, deberán prestar el apoyo a la supervisión para la ejecución de las nuevas órdenes de compra.

Para la correcta Supervisión de las órdenes de compra a generar, el Supervisor designado deberá tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, el Manual de Contratación y el instructivo de Ejecución Contractual, Supervisión y Liquidación de la ANM, y la ley 1474 del 2011, quedando dentro de sus obligaciones: 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 2) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 3) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 4) Levantar y firmar las actas respectivas. 5) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 7) comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el contratista deba aplicar y acatar para el adecuado desarrollo de las actividades y asuntos que le sean asignados para el cumplimiento del contrato. 8) En aquellos eventos en los cuales no haya lugar al descuento directo por parte de la Entidad de los aportes a seguridad social, verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. 9) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. 10) Verificar al momento de la presentación del informe mensual y una vez terminada la ejecución del contrato, que el contratista efectúe la entrega de los archivos físicos, magnéticos y a través del sistema de información adoptado por la entidad, utilizados en desarrollo de las actividades adelantadas, ya tramitadas. 11) Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar. 12) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. 13) Verificar, para la suscripción del acta de inicio, que EL CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda. 14). Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de Contratación el Acta de Recibo Definitivo en los términos señalados en el numeral 21 de la presente cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia. 16) Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. 17) Revisar la(s) factura(s) electrónica(s),

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. 18) Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

7. SELECCIÓN DE OFERTAS:

Para todo efecto la ANM, evaluará y seleccionará los contratistas conforme los términos y condiciones definidas en el AMP y los cuales en todo caso corresponderá a las cotizaciones de los Proveedores con el menor precio ofertado, previa verificación del cumplimiento de especiaciones y requisitos técnicos.

El proceso de evaluación será adelantado por el funcionario del Grupo de Servicios Administrativos JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA, Técnico Asistencial, Grupo de Servicios Administrativos.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *“Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”*, en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, que establece que, si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos, razón por la cual, al existir un Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de Conectividad, la ANM se encuentra obligada a contratar el servicio requerido mediante esta modalidad de selección de contratista, de conformidad con lo previsto por los artículo en mención contratar dicho servicio.

El grupo de Servicios Administrativos verificó la información consignada en los estudios previos, pliego de condiciones y ficha técnica del AMP para el servicio integral de aseo y cafetería, y encontró que estas cumplen con la necesidad expuesta por la ANM.

9. EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

9.1 VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor estimado de la Orden de Compra a generar en la TVEC (Tienda Virtual Estado Colombiano) asciende a la suma de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 CTS. (\$639.568.604.00) M/CTE**, Valor que incluye costos, impuestos e imprevistos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; valor que se encuentra financiado así:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

FUENTE	VALOR DE EXPEDICIÓN	VALORES A EJECUTAR EN EL PRESENTE PROCESO	VALOR EN LETRAS A EJECUTAR EN EL PRESENTE PROCESO	CDP No.
ANM	\$330.085.556,00	329.802.939,74	TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	63821 de fecha 27/05/2021
SGR	\$576.902.060,00	309.765.664,26	TRECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE	106621 de fecha 27/05/2021
TOTAL	\$906.987.616,00	\$ 639.568.604,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE	

Conforme necesidades las anteriores proyecciones tienen la siguiente distribución, según cada una de las zonas donde se prestará el servicio:

Tabla de proyección presupuesto aseo y cafetería junio 21 de 2021 a diciembre 18 2021

REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	RECURSO SGR	TOTAL
R1	VALLEDUPAR		\$ 15.940.295,72	\$ 15.940.295,72
R2	CARTAGENA		\$ 17.610.471,24	\$ 17.610.471,24
R3	MEDELLÍN		\$ 28.099.296,00	\$ 62.646.592,84
	CALDAS	\$ 16.668.932,51		
	REMEDIOS		\$14.692.270,33	
	AMAGA		\$ 3.186.094,00	
R4	MANIZALES		\$16.717.023,26	\$32.968.722,16
	MARMATO	\$16.251.698,89		
R5	CALI		\$17.508.642,05	\$46.259.008,72
	JAMUNDÍ	\$28.750.366,68		
R6	PASTO PAR		\$17.210.263,96	\$31.745.181,68
	PASTO ESSM	\$14.534.917,71		
R7	IBAGÜÉ PAR		\$ 41.226.742,28	\$ 41.226.742,28
R8	NOBSA	\$ 14.078.372,92	\$ 31.335.733,28	\$ 45.414.106,20
R9	BUCARAMANGA		\$29.953.662,11	\$63.741.126,60
	CÚCUTA PAR		\$17.385.204,18	
	CÚCUTA ESSM	\$16.402.260,31		
R11	SEDE CENTRAL	\$153.189.629,91		\$ 267.720.363,96
	FISCALIZACIÓN		\$44.603.973,24	
	BODEGA ARCHIVO	\$16.478.299,31		
	ESMERALDAS	\$14.312.542,77		
	UBATE	\$39.135.918,72		
R14	QUIBDÓ		\$14.295.992,60	\$ 14.295.992,60
TOTA		\$329.802.939,74	\$309.765.664,26	\$ 639.568.604,00

Nota: Es importante resaltar que los valores aquí registrados, pueden variar de acuerdo con la estructura de cada una de las cotizaciones que se obtengan de los diferentes proponentes conforme términos y condiciones del Acuerdo marco de Precios según región y sobre el cual se realizara la respectiva a selección

9.2. JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, la entidad tuvo en cuenta el valor de contratación que finalice el 18 de junio de 2021, y que para el caso es la siguiente:

Tabla contratos vigentes hasta junio 18 de 2021

CONTRATO NO.	CIUDAD ZONA	VALOR INICIAL
SGR-497-2020	Valledupar Z1	\$ 29.156.386,34
SGR 498-2020	REGIÓN 2 CARTAGENA	\$ 24.460.035,89
SGR499-2020	REGIÓN 3 ANTIOQUIA	\$ 66.633.439,49
SGR500-2020	REGIÓN 4 MANIZALES	\$ 42.750.465,39

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA:
			AGOSTO 2020
SGR501-2020	REGIÓN 5 VALLE		\$ 63.020.014,67
SGR502-2020	REGIÓN 6 PASTO)		\$ 34.250.162,98
SGR504-2020	Zona 7 Ibagué		\$ 38.585.325,52
GSR504-2020	Z8 NOBSA		\$ 39.994.728,70
ANM471-2020	REGIÓN 11 BOGOTÁ		\$ 314.447.893,98
SGR-505-20	REGIÓN 9 BUCARAMANGA		\$ 78.514.381,39
SGR-506-20	REGIÓN 14 CHOCO		\$ 18.546.709,81
TOTAL			\$ 750.359.544,16

Teniendo en cuenta la información registrada en la Tabla de proyección del presupuesto aseo y cafetería, a fecha de 21 junio de 2021 hasta el 18 de diciembre 2021 y la Tabla de contratos vigentes hasta junio 18 de 2021, se visualiza una reducción en el nuevo costo del servicio de aseo y Cafetería del 14,77 %; porcentaje que se espera sea superior, una vez se obtenga el resultado final (oferta) del simulador previsto por la TVE para el servicio que nos ocupa. La reducción en el gasto, en principio está representada en la disminución de (cuatro de operarias de aseo y cafetería y una de mantenimiento), es decir, en total cinco (5) personas para la sede central y un operario para el PAR Cali e igualmente el consumo en insumos se ha estado reduciendo de acuerdo con el número de funcionarios y visitantes que hacen presencia en las diferentes sedes de la ANM.

9.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso presupuestalmente se encuentra amparado por los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Tabla certificados de disponibilidad presupuestal

FUENTE	VALOR DE EXPEDICIÓN	VALOR EN UTILIZAR	NÚMEROS A	VALOR EN LETRAS	CDP No.
ANM	\$330.085.556,00		329.802.939,74	TRECIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	63821 de fecha 27/05/2021
SGR	\$576.902.060,00		309.765.664,26	TRECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE	106621 de fecha 27/05/2021
TOTAL	\$906.987.616,00		\$ 639.568.604,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS con 00 CENTAVOS M/CTE	

Recursos que distribuirán presupuestalmente según fuente de financiación así:

Tabla de distribución presupuestal por fuente de financiación

REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	CDP No.	RECURSO SGR	CDP No.	TOTAL
R1	VALLEDUPAR			\$ 15.940.295,72	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 15.940.295,72
R2	CARTAGENA			\$ 17.610.471,24	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 17.610.471,24
R3	MEDELLÍN			\$28.099.296,00	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 62.646.592,84
	CALDAS	\$ 16.668.932,51	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021		CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	REMEDIOS			\$ 14.692.270,33	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	AMAGA			\$ 3.186.094,00	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004	
			Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		VERSIÓN: 4	
			FORMATO		FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020	
			ESTUDIOS PREVIOS GENERALES			
REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	CDP No.	RECURSO SGR	CDP No.	TOTAL
R4	MANIZALES			\$16.717.023,26	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$32.968.722,16
	MARMATO	\$16.251.698,89	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021		CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
R5	CALI			\$17.508.642,05	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$46.259.008,72
	JAMUNDÍ	\$28.750.366,68	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R6	PASTO PAR			\$17.210.263,96	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 31.745.181,68
	PASTO ESSM	\$14.534.917,71	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R7	IBAGUÉ PAR			\$ 41.226.742,28	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 41.226.742,28
R8	NOBSA	\$ 14.078.372,92	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021	\$ 31.335.733,28	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 45.414.106,20
R9	BUCARAMANGA			\$29.953.662,11	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$63.741.126,60
	CÚCUTA PAR			\$17.385.204,18	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	CÚCUTA ESSM	\$16.402.260,31	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R11	SEDE CENTRAL	\$153.189.629,91	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			\$267.720.363,96
	FISCALIZACIÓN			\$44.603.973,24	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	BODEGA ARCHIVO	\$16.478.299,31	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
	ESMERALDAS	\$14.312.542,77	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
	UBATE	\$39.135.918,72	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R14	QUIBDÓ			\$ 14.295.992,60	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$14.295.992,60
TOTA		\$329.802.939,74	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021	\$309.765.664,26	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$639.568.604,00

9.4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor.

Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

AMP-2019.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

- b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; para este proceso de contratación se tendrán en cuenta los riesgos contemplados para el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con la cláusula 17 del acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019 en concordancia con lo señalado por el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la ANM deben exigir para la operación secundaria a realizar en la Tienda Virtual del Estado colombiano, garantías adicionales a las solicitadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección de proveedores del Acuerdo Marco de Precios en mención y que para el caso corresponderá:

Tipo de Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente, cláusula 17, AMP CCE-972-AMP-2019

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI ☒ X ☐ NO _____.

Se certifica que la operación secundaria que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2021.

Se firma en Bogotá D.C. _____ días del mes de mayo de 2021



DIANA CAROLINA ALARCON MATEUS

Coordinadora- Grupo Servicios Administrativos VAF

Elaboró: Jeyson Javier Moya Salamanca- Servicios Administrativos

Revisó GSA: Andrea Isabel Martínez Pérez – Abogada de Grupo de Servicios Administrativos

Revisión Jurídica: Nestor Fernando Martínez – Grupo de Contratación

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.511.562**

DUARTE VALENZUELA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos Duarte
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1982**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.94

ESTATURA

A-

G.S. RH

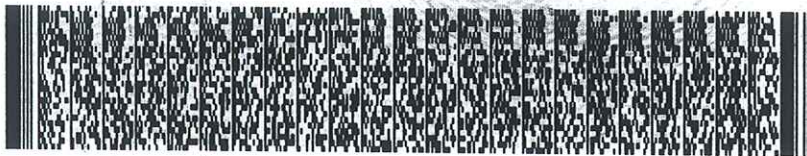
M

SEXO

24-AGO-2000 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00548729-M-0091511562-20140222

0037306875A 1

41715197

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.865.051**

LINARES MEDELLIN

APELLIDOS

OSCAR ALIRIO

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

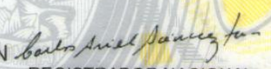
G.S. RH

M

SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130566-M-0079865051-20081122 0006658347A 1 1150044856

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificado Bancario

Miércoles, 2 de Junio de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA identificado(a) con NIT 901351411, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30100000104	2020/01/02	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Persona jurídica – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD
ECO SERVIR SAS con NIT 900.335.341-1,

CERTIFICA

Que la entidad **ECO SERVIR SAS**, con NIT 900.335.341-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de la Ley 1819 de 2016, Artículo 65 el cual adiciona el artículo 114-1 del E.T., sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de junio de 2021.

Atentamente



FERNANDO CHACON NAVARRO

C.C. 91.266.754

REVISOR FISCAL

T.P 139249-T

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de junio de 2021, a las 17:53:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901351411
Código de Verificación	901351411210603175337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5092F30FAB51831B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR ALIRIO LINARES MEDELLIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79865051 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 134793-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICACIÓN

Yo, **WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **80.067.232** de Bogotá, en mi condición de Representante legal de **CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S** identificado con Nit **900592281-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de solicitud de la entidad, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (11) once días del mes de junio de 2021.

WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. N° 80.067.232 de Bogotá
Representante legal

CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S

Medellín, 20 de junio de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNIÁN TEMPORAL ECOLIMPIEZA que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo: 0000001116 MANTENIMIENTO BOGOTA		Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2,436 %		
C1216729023	MORENO RUEDA DUVAN ANDRES	21/06/2021	14918825	DEPENDIENTE	

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 20/06/2021 10:58:36.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.85.198.3, 192.230.94.4, 172.16.42.57

Medellín, 18 de Junio de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

Cédula de ciudadanía o Nit N901351411

Fecha inicio de vigencia 01/02/2020 00:00:00

Fecha fin de vigencia AFILIADA

Estado EN COBERTURA

Número de centros de trabajo 18

Número de afiliados dependientes 1540

Número de afiliados independientes 0

Código de actividad principal 2749301

Clase de riesgo 2 Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INCLUYE LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA CON EXCEPCION DE LIMPIEZA EXTERIOR DE FACHADA DE EDIFICIOS.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10230290952116951927

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.85.198.3, 192.230.94.4,

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80003AE7070309B2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FERNANDO CHACON NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91266754 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 139249-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139249-T

FERNANDO
CHACON NAVARRO
C.C. 91266754

RESOLUCION INSCRIPCION 010 **FECHA 12/02/2009**
UNIVERSIDAD C.U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL 
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **148744**



193218

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.266.754

CHACON NAVARRO

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1969

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

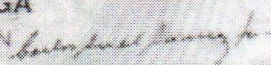
G.S. RH

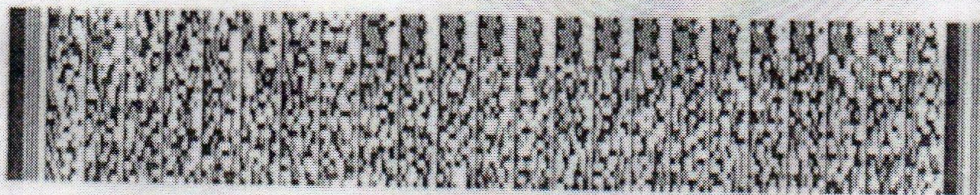
M

SEXO

14-SEP-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00125616-M-0091266754-20081106

0005414815A 1

6860004277

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2019, comparecieron las siguientes personas jurídicas, por conducto de sus respectivos representantes legales, los cuales concurren debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No	Nombre del Integrante persona Jurídica	C.C. / NIT	Nombre del Representante Legal	C.C. / NIT
1	ECO SERVIR S.A.S.	900.335.341-1	NATALIA STEPHANIE BADILLO NAVARRO	53.060.677
2	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA	900.309.371-0	JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA	91.279.334
3	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900.592.281-7	WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ	80.067.232

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019., abierto por la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, cuyo objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: “(A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS”, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del Objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ARTÍCULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, y su domicilio será la ciudad de Bucaramanga, Dirección: Carrera 25 # 40 - 68; Teléfono: (7) 6332795 - 322-8858854, correo electrónico: utecolimpieza@gmail.com

ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	%	ACTIVIDADES
ECO SERVIR S.A.S. Nit: 900.335.341-1	90%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. En la ejecución del contrato resultante aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA Nit: 900.309.371-0	8,7%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. Responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS Nit: 900.592.281-7	1,3%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. En la ejecución del contrato resultante aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ARTÍCULO 6. REGIONALES A PARTICIPAR- La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA presenta propuesta para las regionales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17 y 18.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 8. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA, domiciliado en Bucaramanga - Santander, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.279.334, expedida en Bucaramanga, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa o indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE adjudicase el proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que el Municipio emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, modificaciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión Temporal como en nombre de sus integrantes.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ con cédula de ciudadanía No. 80.067.232 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., quien cuenta con las mismas facultades del representante principal en caso de ausencias temporales o definitivas de este.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 9. EXCLUSIVIDAD- Durante la vigencia del presente acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTÍCULO 10. REGLAS BÁSICAS-

10.1 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, de acuerdo al Artículo 5. del presente documento de Unión Temporal estipulan que la participación para el desarrollo del contrato resultante sea de 90% para ECO SERVIR S.A.S.; 8,7% para LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA y 1,3% para CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS.

10.2 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, acuerdan presentar propuesta seria e irrevocable al proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019., abierto por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, cuyo objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: "(A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS",.

10.3 La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA presenta propuesta para las regionales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

10.4 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, serán solidarios en la ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019.

10.5 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, se comprometen a presentar, coordinar, ejecutar el contrato resultante del proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones, adendas, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.

10.6 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, manifiestan que la facturación se va a realizar por la Unión Temporal con su propio NIT, el cual se notificara a la entidad en caso de resultar adjudicatarios del contrato a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 11. DURACIÓN- La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

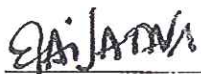
ARTÍCULO 12. CESIÓN- No se podrá ceder en todo o en parte, la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa y expresa de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión. Las partes integrantes no podrán revocar la Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ARTÍCULO 13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019.

Por



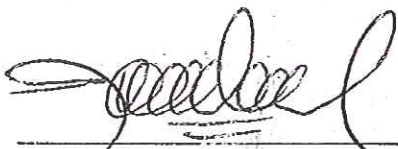
NATALIA STEPHANIE BADILLO NAVARRO
C.C. No. 53.060.677 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ECO SERVIR S.A.S.
Nit: 900.335.341-1
Dirección: Cra.25 No.40-68 B. Sotomayor
Teléfono: (7) 6-332795

Por



WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. No. 80.067.232 de Bogotá
Representante Legal
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS
Nit: 900.592.281-7
Dirección: Carrera 85 # 25 C 10
Teléfono: (1) 2-631332

Por



JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
C.C. No. 91.279.334 de Bucaramanga
Representante Legal
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA
Nit: 900.309.371-0
Dirección: Cra.28 No.14-58
Teléfono: (7) 6-423333 – 310-8025079

Acepto:



JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
C.C. No. 91.279.334 de Bucaramanga
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

Acepto:



WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. No. 80.067.232 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

RUES CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS



- [Inicio](#)
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [Formatos CAF](#)
- [Recauda Impuestos de Bodega](#)

[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

A partir del 1° de noviembre de 2020, los comerciantes que se matriculan en el año 2020 y los que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES**, de acuerdo con lo establecido en la **Circular 003 del 19 de diciembre de 2019** de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y la de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descarga de la información, según los criterios de búsqueda establecidos en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social

☒

NT o Núm Id.	Razón Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NT 90099281 - 7	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Información de sociedades no operativas

La Ley 1985 de 2019 y el Decreto 1005 de 2020, resultó a la Superintendencia de Sociedades para declarar la declaración de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no estén en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Si pretenden no operativas:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos.
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos.



- [Inicio](#)
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [Formatos CAF](#)
- [Recauda Impuestos de Bodega](#)

[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

Estado del Proponente

NORMAL

[Clasificación UNSCP](#)
[Información Contratos, Multas y Sanciones](#)
[Noticias](#)

[Contratos \(0\)](#)
[Multas \(0\)](#)
[Sanciones \(0\)](#)

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Razón Social ó Nombre	NT o Núm Id.	Domicilio	Grupo Empresarial	Situaciones de Control
Ningún dato disponible en esta tabla				

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

ENLACES RELACIONADOS

RUES ECO SERVIR S.A.S

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recibo Impuesto de
- Revisión

[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Quié es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

A partir del 1° de noviembre de 2020, los comerciantes que se matricularon en el año 2020 y los que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y se de todos los establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES** de acuerdo con lo establecido en la Circular 003 del 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y se de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descripción de la información, según los criterios de búsqueda establecidos en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social

Recomendaciones de uso

Digito el número de identificación sin puntos, guiones ni digito de verificación

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900335341 - 1	ECO SERVIR S.A.S.		BUCARAMANGA / SANTANDER	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	MATRÍCULA CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
NIT 900335341 - 1	ECO SERVIR S.A.S.		SAN ALBERTO / CESAR	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA
NIT 900335341 -	ECO SERVIR FLORIDABLANCA		FLORIDABLANCA / SANTANDER	AGENCIA	CANCELADA

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Información de sociedades no operativas

La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1060 de 2020, faculta a la Superintendencia de Sociedades para declarar la disolución de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no están en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Se presumen no operativas:

- Empresas que no han presentado sus estados financieros por dos años consecutivos.

MÁS EMPRESARIO QUE NUNCA

Cámara de Comercio Proponente RUP

BUCARAMANGA

Número de Inscripción RUP

000000008024

Fecha de Renovación

20210422

Fecha de Inscripción

20130305

Fecha de Cancelación

00000000

Estado del Proponente

NORMAL

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

Contratos (15)

Multas (0)

Sanciones (0)

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

RUES LOGISTA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTA



[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Formatos CAE](#)
[Recaudos Impuestos de Registro](#)

Consulta Beneficio a Empresarios

Guía de Usuario

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado



A partir del 1° de noviembre de 2020, los comerciantes que se matricularen en el año 2020 y los que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES** de acuerdo con lo establecido en la Circular 003 del 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y la de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descarga de la información, según las cobijas de búsqueda establecidas en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social

Recomendaciones de uso

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación

NT o Núm Id.	Razón Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Optio	Categoría	Estado Registro Mercantil
NT 900399371 - 0	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.		BUCARAMANGA / SANTANDER	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Información de sociedades no operativas

La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1069 de 2020, basados en la Superintendencia de Sociedades para declarar la declaración de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no están en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1195 de 2016.

Se presumen no operativas:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos.
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos.





[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Formatos CAE](#)
[Recaudos Impuestos de Registro](#)

Consulta Beneficio a Empresarios

Guía de Usuario

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior

1

Siguiente

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BUCARAMANGA
Número de Inscripción RUP	000000007658
Fecha de Renovación	20210416
Fecha de Inscripción	20151130
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

Contratos (2)

Multas (0)

Sanciones (0)

RUIA CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sanción

Fecha Desde (dd/mm/aaaa): **Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):**

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

RUIA ECO SERVIR SAS

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sanción

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

RUIA LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):



Jueves, 03 de junio de 2021

Usuario: Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sanción

Fecha Desde (dd/mm/aaaa): Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

134793-T

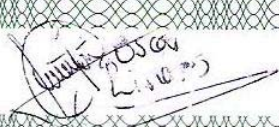
OSCAR ALIRIO
LINEARES MEDELLIN
C.C. 79865051

RESOLUCION INSCRIPCION 141 **FECHA 05/06/2008**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ **144709**





FIRMA DEL TITULAR **57520**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOSFORMIS S.A. 1739 12/2007



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101161754		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS							
16 06 2021			15 06 2021			00:00	18 12 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.411-8
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 40 - 68	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6332795

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.500.018-2
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 59 - 51 PISO 10 EDF ARGOS	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2201999

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 70858 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) A NIVEL NACIONAL. (REGIN 3 ANTIOQUIA)
VIGENCIA DE LA ORDEN INICIAL 15-06-2021 HASTA 18-12-2021
VALOR DE LA ORDEN \$ 59.059.791.28

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/06/2021	18/06/2022	\$11,811,959.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/06/2021	18/12/2024	\$8,858,970.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.	900309371-0	8.70
ECO SERVIR S.A.S	900335341-1	90.00
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900592281-7	1.30

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****86,049.00	\$ *****8,000.00	\$ *****17,869.00	\$ *****111,918.00	\$ *****20,670,929.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA	173981	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101161754

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF173981A

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96	NO.PÓLIZA 96-40-101057606	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 16 06 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 15 06 2021		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 12 2021		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.411-8
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 40 - 68	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 6332795

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.500.018-2
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 59 - 51 PISO 10 EDF ARGOS	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2201999
BENEFICIARIO: 900500018 - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA POR CAUSA DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 70858 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) A NIVEL NACIONAL. (REGION 3 ANTIOQUIA)

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA Y SE TENDRA A AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) CON NIT 900.500.018 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA .

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) CON NIT 900.500.018

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.	900309371-0	8.70
ECO SERVIR S.A.S	900335341-1	90.00
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900592281-7	1.30

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****277,784.00	\$ *****3,000.00	\$ *****53,349.00	\$ *****334,134.00	\$ *****181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA	173981	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101057606

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF173981A

1

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101057606		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
16	06	2021	15	06	2021	00:00		18	12	2021	23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.411-8			
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 40 - 68						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6332795		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:			AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			IDENTIFICACIÓN		NIT: 900.500.018-2						
DIRECCIÓN:					CL 26 NRO. 59 - 51 PISO 10 EDF ARGOS		CIUDAD:		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO:		2201999	
BENEFICIARIO: 900500018 - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA														

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101057606

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

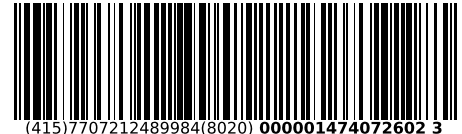
DLF173981A

2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 4 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 9 1 1 0 7

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

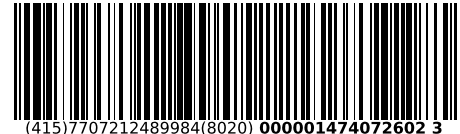
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 1 4 1 1 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

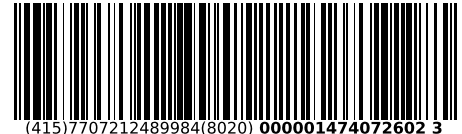
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 1 5 1 1 5 6 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DUARTE	105. Segundo apellido VALENZUELA	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 0 6 7 2 3 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido COLMENARES	105. Segundo apellido VIRGUEZ	106. Primer nombre WILSON
107. Otros nombres ENRIQUE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 1 4 1 1 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

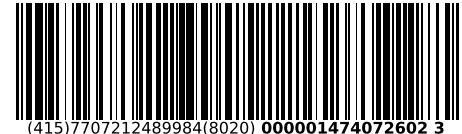
1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 3 3 5 3 4 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social ECO SERVIR S.A.S.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 9 0 2 0 1 9 1 1 0 7	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 3 0 9 3 7 1	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 8 7 2 0 1 9 1 1 0 7	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 5 9 2 2 8 1	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 1 3 2 0 1 9 1 1 0 7	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	123. Fecha de retiro					
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	123. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 4 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

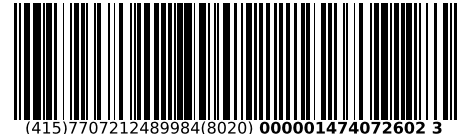
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 6 6 7 5 4		1 3 9 2 4 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	CHACON	NAVARRO	FERNANDO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 3 2 4				

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 4 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	8 1 2 9
162. Nombre del establecimiento UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 25 B 85 B 83			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil		
	2 0 2 0 0 3 1 3		
168. Teléfono	169. Fecha de cierre		
4 3 2 8 2 7 2			

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHysaavedp
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-211200
 Fecha y Hora Sistema: 2021-05-27-4:22 p. m.

YENNY SAAVEDRA POSADA
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	106621	Fecha Registro:	2021-05-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	576.902.060,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	576.902.060,00	Saldo x Comprometer:	576.902.060,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	106621	Fecha Registro:	2021-05-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
1 ICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA-FISCALIZACION	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	Nación	1112212	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2021-05-27				
					Total:	576.902.060,00	0,00	576.902.060,00	576.902.060,00
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM.								

[Firma manuscrita]

Firma Responsable

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHysaavedr YENNY SAAVEDRA POSADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-27-4:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	63821	Fecha Registro:	2021-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	330.085.556,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	330.085.556,00	Saldo x Comprometer:	330.085.556,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	63921	Fecha Registro:	2021-05-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
8 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
					Total:	1.962.577,00	0,00	1.962.577,00	1.962.577,00	0,00
8 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	21	CSF						
					Total:	283.742.819,00	0,00	283.742.819,00	283.742.819,00	0,00
8 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	44.380.160,00	0,00	44.380.160,00	44.380.160,00	0,00
Objeto:	ERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM									

Firma Responsable

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411 conformado por: ➤ ECO SERVIR S.A.S NIT 900335341- 1 ➤ LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA NIT 900309371-0 ➤ CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900592281-7
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 3 MEDELLIN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$59.059.791,28) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefacturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. • Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ**c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.**

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN-", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acontarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ

	firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados defacturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00 (en el momento solo para facturas con recursos ANM, para lo cual el proveedor deberá ingresar sus facturas a Olimpia con la siguiente estructura: #\$21-12-00;ANM-449-2021;rafael.rincon@anm.gov.co#\$ Las facturas del presente contrato que requieren trámite en SIIF NACIÓN, son: ➤ Caldas, Remedios y Amagá Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dara lugar a la devolución de la o las facturas.
PLAZO:	INICIA EL 21 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 18/12/2021 INCLUSIVE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/06/2021

En la ciudad de Bogotá, el 21 de junio de 2021 se reunieron **DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES identificado** con cédula de ciudadanía No 91511562 expedida en Bucaramanga (Santander) su condición de Representante Legal de la Empresa **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411** , domiciliada en la ciudad de Bucaramanga en la CR 25 # 40 68 TELÉFONO FIJO 037- 6332795 CEL .3228858854 **RAFAEL**

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 6763176 expedida en Tunja en calidad de Gestor T1G9 de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio de la **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)**, partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que la **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)**, y que la misma se ejecutará conforme lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, documento de estudios previos de la ANM y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento del contratista.

COMPROMISOS INHERENTES A LA ORDEN DE COMPRA

Para el cumplimiento del presente contrato u orden de compra y sin perjuicio de lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, Estudios precios de la ANM y demás normatividad y documentos relacionados, el contratista se compromete con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), a:

- Garantizar una línea de comunicación permanente de lunes a sábado (según jornada laboral) y la cual corresponderá a:
-

	Contacto 1	Contacto 2
Nombre del contacto	Jorge Lino Ángel Gómez	Nicolas Alberto Martínez
Correo electrónico	utecolimpieza@gmail.com	Operaciones@continentaldelimpieza.com
Número teléfono fijo	037 – 6332795	031- 2631332
Numero Celular	316 3329037	323 3316391

- Despachar oportunamente los pedidos solicitados por parte de la ANM, según formato de solicitud.
- Reportar mensualmente los inventarios de bienes e insumos utilizables en la ejecución contractual
- Realizar visitas presenciales y periódicas a sus funcionarios, mínimo una vez al mes
- Llevar registros en los términos de ley de todas y cada uno de los siniestros que puedan suceder con su personal durante la ejecución del **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)** y por ende remitirá a la Agencia, Copia del Manejo e investigación y/o tratamiento del mismo.
- Suministrar sin que medie solicitud de la ANM, de manera oportuna la dotación periódica que aplique a sus empleados que hagan parte del servicio referido en la orden de compra antes citada (deberá aportar copias cuando la entidad lo requiera)
- Dar estricto cumplimiento al clausulado del AMP.
- Aportar mensualmente copia del RÚES (estado de sanciones) y RUIA (estado de sanciones ambientales), documentos que deberán aparecer en cada una de las cuentas que radique.
- Realizar el servicio de fumigación conforme términos de ley para lo cual deberá suministrar los certificados de idoneidad y demás requerimientos definidos por las autoridades sanitarias del país y la región donde se presta el servicio. Este servicio se realizará mínimo dos (2) meses los fines de semana (sábado), previa aprobación de la supervisión.

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

- Suministrar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos que provea a la ANM.
- Mantener y suministrar la copia actualizada del certificado de aptitud médica de su personal inmerso en la manipulación de alimentos y demás requisitos que se requieran en la prestación del servicio
- Garantizar la existencia y mantenimiento del equipo (bienes en arriendo) definido en la oferta
- Garantizar existencias de bienes e insumos para la prestación del servicio (según pedidos)
- Revisar y garantizar vigencias de suministros (fechas de vencimiento)
- Apoyar permanente durante la ejecución del contrato a la AGENCIA en el cumplimiento de requisitos legales ambientales.
- Expedir la prefacturación y facturación según indicaciones de la supervisión, según ciudad y fuente de recursos (SGR)
- Garantizar el cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula 7 "Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria" y demás cláusulas del mismo y presentar los soportes que le requieran.
- Apoyar el sistema de Gestión de la Calidad de la ANM
- Retirar los bienes en arriendo una vez finalizada la vigencia de la ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)
- , por cuanto la ANM no se responsabiliza de su custodia.
- Presentar mensualmente el informe de novedades y actividades realizadas; así mismo se debe presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD SOBRE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO:

Para todos los efectos se deja constancia que **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411**, es el único responsable del personal que presta el servicio de ASEO Y CAFETERÍA EN LA ANM, por lo cual debe monitorearlo y hacerle el respectivo seguimiento y acompañamiento permanentemente.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

Registro Presupuestal

Numero de Contrato	Orden de Compra	Objeto	PROVEEDOR	NIT	RP SGR #	No CDP SGR	VALOR SGR	RP ANM #	No CDP ANM	VALOR ANM	VALOR TOTAL CONTRATO (según RP)	Vr. Expedición ORDEN DE COMPRA
<u>ANM-449-2021</u>	70858	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional (Región 3 Antioquia)	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	901351411-8	206721	106621	\$ 27.499.668,97	132121 del 16/06/2021	63821	\$ 31.560.122,31	\$ 59.059.791,28	\$ 59.059.791,28

ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ

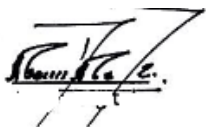
Soporte de Aprobación de Póliza de Garantía: definida en el CCE-972-AMP-2019, conforme lo preceptuado en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, así:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$11.811.959,00
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$8.858.970,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

- Copia de Representación Legal Cámara de Comercio integrantes Unión temporal (26/05/2021-continental de Limpieza S.A.S., 10/06/2021-Logistica institucional Ultramtic Ltda y 08/06/2021 Ecoservir)
- Copia cédula ciudadanía representante legal, con antecedentes GRR
- Copia de la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales según artículo 50 de la ley 789 de 2002 expedida por el revisor fiscal, de fecha 09/06/2021, con antecedentes del revisor fiscal del 10/05/2021, copia de TP REVISOR FISCAL, Cédula revisor Fiscal
- Copia consulta del RÚES Y RUIA de fecha 04/06/2021
- Copia de la aprobación de Póliza de Cumplimiento, de fecha 16/06/2021 expedida por el grupo de contratación Grupo de Contratación ANM
- Copia de la orden de compra
- Copia de las pólizas
- Copia RUT
- Copia certificación Bancaria
- Copia de designación de supervisión

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, derivada de la orden de Compra No. **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ**, Acuerdo Marco de Precios CCE_972_AMP_2019, Estudios Previos y demás Documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021.



RAFAEL RINCON
Supervisor



DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES
c.c No 91511562 expedida en Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411
Contratista

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

** Aplica para contratos con personas jurídicas

La suscrita Coordinadora del Grupo de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Agencia Nacional de Minería, procede a dar aprobación a la Garantía única de Cumplimiento presentada por el contratista **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, identificado NIT: 901.351.411-8, con el fin de amparar la Orden de Compra No. 70858, cuyo objeto es: “Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional (Región 3 Antioquia)”.

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del **CONTRATISTA**, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 96-44101161754 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101057606, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, la cuales fue expedidas el 16/06/2021, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	15/06/2021	18/06/2022	\$11.811.959,00
Prestaciones Sociales	15/06/2021	18/12/2024	\$8.858.970,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	15/06/2021	18/12/2021	\$181.705.200,00

Ahora bien, comparadas las condiciones de la póliza emitida, en relación con el amparo, valor y vigencia, se encuentra que los mismos resultan congruentes con los criterios pactados en el numeral 17 del Acuerdo Marco de Precios de aseo y cafetería III por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA por lo cual se imparte aprobación a la misma.

Dada en Bogotá D.C., a los (16) días del mes de junio del año 2021.



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Nestor Fernando Martinez Gaitán – Abogado Grupo de Contratación



Agencia Nacional de Minería - ANM

N.I.T. 900500018

ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

N.I.T. 901351411
CARRERA 25 # 40-68 BARRIO
SOTOMAYOR
Bucaramanga,
Atte: LUIS CARLOS ROMERO
utecolimpieza@gmail.com
Teléfono: +057 1 3024568914

Número de Orden **70858**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**
Fecha de Emisión **15/06/21**
Fecha de Vencimiento **18/12/21**
Comprador **Bibiana Marcela Gutierrez Castro**
Ordenador del gasto **Integración SIIF**
Supervisor **Rafael Rincón**
Teléfono **220 19 99**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar el servicio integral de
aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a
nivel nacional. (Región 3 Antioquia)**

Enviar a

Agencia Nacional de Minería -
ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota
Atte: Rafael Rincón

Facturar a

Agencia Nacional de Minería -
ANM
Cl. 26 # 59-51, Torre 4 Piso 10
Bogota,
Atte: Bibiana Marcela Gutierrez
Castro

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	ays03--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	5.117.169,00	30.703.014,00
2	CDP 106621 ays03--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.650.451,00	9.902.706,00
3	ays03--R3 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	2.710.067,00	16.260.402,00
4	CDP 63821 ays03--R3 - Jardinería - 2074	6.0	Mes	41.480,00	248.880,00
5	ays03--R3 - Fumigación - 2781	6.0	Metro Cuadrado	46.720,80	280.324,80
6	CDP 106621 ays03--R3 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 106621 ays03--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	ays03--R3 - AIU	1.0	Unidad	573.953,27	573.953,27
9	ays03--R3 - IVA	1.0	Unidad	1.090.511,21	1.090.511,21
					59.059.791,28 COP

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de junio de 2021, a las 17:24:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91511562
Código de Verificación	91511562210622172444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECO SERVIR S.A.S.
Nit : 900335341-1
Domicilio principal: San Alberto

MATRÍCULA

Matrícula No: 58556
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Vereda monterey
Municipio : San Alberto
Correo electrónico : direccionadmin@ecoservir.com
Teléfono comercial 1 : 3228858854
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Vereda monterey
Municipio : San Alberto
Correo electrónico de notificación : direccionadmin@ecoservir.com
Teléfono para notificación 1 : 3228858854
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2010 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14038 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECO SERVIR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 16 de septiembre de 2016 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24

Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14039 del Libro IX, se reforma - Objeto social en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 11 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14040 del Libro IX, se decretó Reformas parcial del estatuto en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 12 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14041 del Libro IX, se reforma por ampliacion del objeto social en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 16 del 14 de junio de 2019 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14042 del Libro IX, se reforma por ampliacion del objeto social en eco servir S.A.S.

Por Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 14043 del Libro IX, se decretó Constitucion por cambio de domicilio de bucaramanga a san alberto cesar juridiccion camara de comercio de aguachica

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita y en especial las siguientes actividades: 1. Servicios de aseo y mantenimiento en todas sus manifestaciones a instalaciones de carácter público y privado de orden nacional e internacional. 2. Administración de propiedades horizontales de cualquier orden nacional en sectores residenciales, comerciales, mixtos e industriales. 3. Prestación de servicios de cafetería, cocina y lavandería, prestación de servicios de jardinería, mantenimientos de piscinas, zonas húmedas y rocería, manejo de cocina para la alimentación. 4. Servicios de aseo y limpieza de obras en construcción de orden nacional. 5. Servicios de mantenimiento de pisos, servicios de mantenimiento y remodelación de interiores y exteriores de edificios, reparaciones locativas en desarrollo del objeto social principal de la sociedad podrá: Participar en licitaciones o concursos, permutas, vender y comprar bienes muebles e inmuebles, exportar e importar, recibir en comodato establecimientos de comercio y toda clase de bienes muebles e inmuebles, suscribir cualquier contrato lícito y títulos valores, y en general realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal además en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Limpieza y mantenimiento de equipos y maquinaria industrial. Ejecutar el suministro de complementos alimentarios a escolares focalizados con el programa de alimentación escolar pae, alistamiento, despacho, transporte, entrega y dispensación de raciones alimentarias en sitio de consumo final, prestación de servicio de alimentación de calidad, inocuidad y oportunidad. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social a nivel nacional o internacional. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sustrabajadores. Prestación de servicios operativos, logísticos y asistenciales, servicios especializados en trabajo en alturas, lavado de fachadas, lavado de tanques, fumigación, servicios de mensajería. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos; servicios de desinfección o desodorización, higienización. Disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos. Eliminación y tratamiento de desechos, recolección y disposición de basuras. Suministrar y contratar personal para la prestación de servicios como guías de administración o información, aseadoras, jardineros, granjeros ascensoristas, camareras, electricistas, piscineros, fontaneros, albañiles, mecánicos, auxiliares administrativas, conserjes para: Edificios, condominios, conjuntos residenciales, hoteles, centros comerciales o cualquier entidad pública o privada que lo requiera. Suministro y contratación de profesionales y tecnólogos en derecho, administrador de empresas, nutricionistas dietistas, psicólogas, trabajadora social, contaduría pública, seguridad y salud en el trabajo, ingenierías, secretarías, recepcionistas, auxiliares administrativas contables, conductores entre otros. Prestación de servicios a entidades públicas y privadas en asesorías, consultorías, auditorías e interventorías, procesos de capacitación en investigaciones; relacionado con la preparación, procesamiento y suministro de alimentación, cafeterías, restaurantes y afines, aseo, mantenimiento en general. Realizar todas las actividades de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos. Compra, venta y suministro de insumos y elementos de aseo, insumos de cafetería, equipos y todo tipo de maquinaria industrial y semi-industrial. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al por mayor y al por menor de vehículos automotores, nuevos y usados, de carga o de pasajeros, o especiales. Comercio y suministro de víveres perecederos y no perecederos con destino a programas de alimentación hospitalaria, escolar e institucional entre otros. Procesamiento, suministro, comercialización y distribución, importación y exportación de productos alimenticios perecederos y no perecederos como carnes, productos carnicos, pescados, productos de mar, salsamentaria, víveres en general, bebidas y tabaco, frutas, verduras, leche, productos lácteos, huevos, quesos, mantequillas, bien sea al por mayor o al por detal, en establecimientos especializados o no. Así mismo el desarrollo de actividades de ingeniería de alimentos. Expendio a la mesa o por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes cafeterías, en salones de onces, te y café, en cafetería y loncherías.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.075.000.000,00
No. Acciones	107.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.075.000.000,00
No. Acciones	107.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24

Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. El gerente es el representante legal de la sociedad. Facultades del representante legal: Funciones. El gerente o suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social. No obstante, para la celebración de actos o contratos en particular, contara con facultades para contratar o celebrar actos por cuantías indefinidas. El suplente del gerente, además de las funciones y atribuciones legales, esta expresamente facultado para otorgar poderes judiciales y administrativos para la representación de la sociedad en todas las instancias procesales, así como para suscribir y presentar declaraciones tributarias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021 con el No. 14044 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA	C.C. No. 91.511.562

Por Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021 con el No. 14045 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO	C.C. No. 91.533.113

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 16 de septiembre de 2016 de la Asamblea General	14039 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 11 del 29 de diciembre de 2016 de la Asamblea General	14040 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 12 del 02 de febrero de 2017 de la Asamblea General	14041 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 16 del 14 de junio de 2019 de la Asamblea General	14042 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 22 del 26 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	14043 del 02 de junio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631

Actividad secundaria Código CIIU: N8129

Otras actividades Código CIIU: I5629 N8121

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$70,656,092,105

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2021 - 08:49:24
Recibo No. S000172178, **Valor** 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZY7ARcbUE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/06/10 HORA: 8:14:28
9988893

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1Y5Z1D7493

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA
ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL
MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL
DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-173890-03 DEL 2009/09/02
NOMBRE: LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.
NIT: 900309371-0

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 42 # 28 - 69
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6975250
TELEFONO2: 3108025079
EMAIL : ultramaticltlda@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 42 # 28 - 69
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6975250
TELEFONO2: 3108025079
EMAIL : ultramaticltlda@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1516 DE 2009/04/01 DE NOTARIA 07 DEL
CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
2009/09/02 BAJO EL No 82229 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
LAVANDERIA INDUSTRIAL ULTRAMATIC LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2581 DE FECHA 2018/11/29 DE LA NOTARIA 09 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/12/05, BAJO EL NO. 162730 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
3778	2010/07/16	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	2010/07/22	
ESCRIT. PUBLICA					
03547	2010/11/23	NOTARIA 10	BUCARAMANGA	2010/11/25	
ESCRIT. PUBLICA					
735	2017/05/26	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2017/06/06	
ESCRIT. PUBLICA					
817	2017/06/06	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2017/06/13	
ESCRIT. PUBLICA					
2581	2018/11/29	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2018/12/05	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2009/04/01 HASTA EL 2049/04/01

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL. "...: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LAVANDERIA INDUSTRIAL A HOTELES, RESTAURANTES, HOSPITALES, CLINICAS Y SERVICIOS DE TINTORERIA, LA PRERSTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES EN ASEO Y LIMPIEZA DE CARACTER INDUSTRIAL, JARDINERIA, DE CAFETERIA, DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DE ARRENDAMINETO, DE NIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y EN GENERAL PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CARACTER INSTUTUCIONAL O COMUNITARIO. LA ADMINISTRACCION DE TODA CLASE DE BIENES DE TERCEROS. LA COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE TODO TIPO DE BIENES, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES DE SERVICIOS, CONTRATAR PERSONAL OCASIONAL TRANSITORIO Y DE CARACTER PERMANENTE, SUSCRIBIR CONTRATOS, DE SERVICIOS Y COMERCIALES Y EN GENERAL TODA, OPERACION ADMINISTRATIVA Y DE COMERCIO QUE REQUIERA. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.".....

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 817 DE FECHA 2017/06/06 DE LA NOTARIA 06 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: AMPLIACIÓN OBJETO EN: EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, SERVICIOS DE CAFETERIA, SERVICIOS DE ALIMENTACION INTRAHOSPITALARIA.

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$1.090.000.000 DIVIDO EN : 109.000
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$10.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
ESTEVEZ PUENTES SANDRA MILENA	63496298	36.333	363.330.000,00
DUARTE VALENZUELA MONICA DEL PILAR	63493587	36.333	363.330.000,00
HOLDING DE INVERSIONES DUARTE BADILLO SAS.	901218984-8	35.244	352.440.000,00
ECO SERVIR S.AS.	900335341-1	1.090	10.900.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (O DOS, SEGUN LO QUIERAN LOS INTERESADOS), QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE-DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1516 DE 2009/04/01 DE NOTARIA 07 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/09/02 BAJO EL No 82229 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES
	DOC. IDENT. C.C. 91511562

QUE POR ACTA No 007 DE 2011/06/01 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/06/17 BAJO EL No 93382 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE	DUARTE VALENZUELA JAIME ENRIQUE
	DOC. IDENT. C.C. 91279334

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G).....

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 817 DE FECHA 2017/06/06 DE LA NOTARIA 06 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA LITERAL G). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO. EL GERENTE PODRA EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS POR CUANTIA INDETERMINADA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 08 DE 2012/02/13 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/03/05 BAJO EL No 101723 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CHACON NAVARRO FERNANDO
C.C.	91266754
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CHACON NAVARRO MARIO
C.C.	91246010

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.

PAGINA 4

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL

OTRA ACTIVIDAD 1 : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

OTRA ACTIVIDAD 2 : 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 173892 DEL 2009/09/02

NOMBRE: LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC SEDE 1

FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2021

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 43 # 29 - 15

MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER

TELEFONO: 6432362

E-MAIL: ultramaticltlda@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7729 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : PEQUEÑA EMPRESA - RSC

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$13.647.547.291

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4631

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/06/10 08:14:28 - REFERENCIA OPERACION 9988893

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a stylized 'S' or a similar mark, located at the bottom center of the page.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21862163F665A

26 DE MAYO DE 2021 HORA 10:55:52

AA21862163

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS

N.I.T. : 900.592.281-7, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02289139 DEL 29 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 655,159,152

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 85 C # 25 C - 10

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@CONTINENTALDELIMPIEZA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 85 C # 25 C - 10

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@CONTINENTALDELIMPIEZA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013
BAJO EL NUMERO 01701404 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE JABONES Y DETERGENTES DE USO INDUSTRIAL, PRODUCTOS PARA EL ASEO Y UTENSILIOS PARA EL HOGAR, COMERCIO AL POR MENOR Y MAYOR EL ARTÍCULOS DE ASEO EN GENERAL, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DE SERVICIOS DE ASEO, SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO DE CAFETERÍA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA AZÚCAR, CAFÉ, AROMÁTICAS, TE ETCÉTERA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE USO DESECHABLE, VASOS MEZCLADORES ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE EXTERMINIO, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN, EN EDIFICIOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, EN ESTABLECIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE ASEO EN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PINTURA, BERNICES, LACAS, VINILOS Y MASILLAS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES DE OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS EN ESTABLECIMIENTO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE USO DOMESTICO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EXTINTORES Y ROCIADORES CONTRA INCENDIOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ROPA INDUSTRIAL Y TRABAJO EN ESTABLECIMIENTOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) Y BEBIDAS CONSIDERADAS COMO ALIMENTOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL Y CARTÓN, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN. COMERCIO DE ARTÍCULOS VARIOS LÁPICES, BORRADORES, GANCHOS, COSEDORAS, REGLAS, CUADERNOS, LIBRETAS, FOLIADORAS, ETCÉTERA, COMERCIO POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAS PRIMAS PECUNIARIAS Y ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS, ACTIVIDAD PECUNIARIA Y AGRÍCOLA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE LECHE, LÁCTEOS, HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE CARNES INCLUYE AVES DE CORRAL, PRODUCTOS CARNICOL, PRODUCTOS DE MAR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS. COMERCIO DE PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE ROPA PARA HOMBRE Y MUJER, ZAPATOS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE USO PERSONAL CHAMPÚ, FIJADOR, JABONES DE TOCADOR ETCÉTERA. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE CRISTALERÍA, LOCERÍA Y VAJILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR EN ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR EN ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA. SUMINISTRO DE PERSONAL Y PRESTACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS EN GENERAL DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, LAVANDERÍA, MENSAJERÍA Y OPERARIOS PERMANENTES, DESINFECCIÓN, ESTERILIZACIÓN, CONTROL DE ROEDORES Y PLAGAS A NIVEL INDUSTRIAL Y DOMESTICO. LA EMPRESA PODRÁ DESARROLLAR DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES COMO DISEÑO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN, TRABAJO EN ALTURAS, MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE FACHADAS. ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, UNIDADES RESIDENCIALES, BARES, CASINOS, RESTAURANTES, HOTELES. SUMINISTRO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, MOTORES, EQUIPOS DE SUCCIÓN Y COMPRESIÓN DE LÍQUIDOS. DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MAQUINARIA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21862163F665A

26 DE MAYO DE 2021 HORA 10:55:52

AA21862163

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

EQUIPOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS. TODAS LAS ACTIVIDADES SE PODRÁN REALIZAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES. LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR, O SERVIR DE CODEUDOR O EN GENERAL, GARANTIZAR DEUDAS DE LOS SOCIOS U OTROS TERCEROS SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2023 (FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

5619 (OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01701404 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
COLMENARES VIRGUEZ WILSON ENRIQUE	C.C. 000000080067232

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21862163F665A

26 DE MAYO DE 2021 HORA 10:55:52

AA21862163

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,442,378,062

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 2023

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Rafael Rincon

De: Nestor Fernando Martinez Gaitan
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 11:34 a. m.
Para: Rafael Rincon
Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO
Datos adjuntos: Acta Probación Poliza ASEAR S.A (Bogotá) (1).pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Cali)-1-1.pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Cartagena) (1).pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Quibdó)-1.pdf; Acta Probación Poliza Aseocolba S.A (Valledupar)-1.pdf; Acta Probación Poliza Outsourcing Seasin (Manizalez) (1).pdf; Acta Probación Poliza UT ASEO COLOMBIA (Pasto)-1-1.pdf; Acta Probación Poliza UT ECOLIMPIEZA (Antioquia)-1.pdf; Acta Probación Poliza UT Eminser S.A (Bucaramanga).pdf; Acta Probación Poliza UT Eminser S.A (Ibague).pdf; Acta Probación Poliza UT Eminser S.A (Nobsa).pdf; Orden de Compra No. 70868.pdf; Orden de Compra No. 70856 (Valledupar).pdf; Orden de Compra No. 70857 (Cartagena).pdf; Orden de Compra No. 70859 (Cali).pdf; Orden de Compra No. 70867 (Quibdó).pdf; Orden de Compra No. 70864.pdf; Orden de Compra No. 70858.pdf; Orden de Compra No. 70860.pdf; Orden de Compra No. 70861(Ibague).pdf; Orden de Compra No. 70862 Nobsa.pdf; Orden de Compra No. 70863 Bucaramanga.pdf

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021.

RAFAEL RINCÓN
GESTOR T1 GRADO 9

Reciba un cordial saludo, por medio del presente me permito informarle que, atendiendo a lo establecido en el acápite de supervisión del *Estudio Previo* en el contrato, se le recuerda su designación como supervisor. Para realizar dicha labor de supervisión y para la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

Numero de Contrato	Orden de Compra	Objeto	PROVEEDOR	PÓLIZA	RP SGR 16 de junio de 2021	RP ANM 16 de junio de 2021	VALOR TOTAL
SGR-385-2021	70856	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 1 Valledupar)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110974 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048850, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206121 \$15.432.572,39	-	\$ 15.432.572,39

SGR-386-2021	70857	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 2 Cartagena)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110985 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048858, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206221 \$18.079.352,29	-	\$ 18.079.352,29
ANM-449-2021	70858	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 3 Antioquia)	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 96-44101161754 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101057606, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., Fecha de aprobación 16 de junio de 2021	206721 \$27.499.668,97	132121 \$31.560.122,31	\$ 59.059.791,28
SGR-387-2021	70864	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 4 Manizales)	Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 3042700-9 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0768954-8, emitida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Fecha de aprobación 16 de junio de 2021	205621 \$18.265.968,03	132221 \$18.155.553,96	\$ 36.421.521,99
ANM-450-2021	70859	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 5 Cali)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110976 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048852, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206821 \$16.449.369,68	132321 \$27.217.360,36	\$ 43.666.730,03
SGR-388-2021	70860	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 6 Pasto)	UT Aseo Colombia 2	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 65-44-101198769 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 65-40-101059013, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	205721 \$17.042.497,36	132421 \$14.105.333,02	\$ 31.147.830,38

SGR-389-2021	70861	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 7 Ibagué)	UNIÓN Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CSC-100012589 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CSC-100003112, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	205821 \$36.252.148,69	-	\$ 36.252.148,69
SGR-390-2021	70862	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 8 Nobsa)	UNIÓN Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CSC-100012590 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CSC-100003113, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	205921 \$26.013.498,70	132521 \$12.908.914,86	\$ 38.922.413,57
SGR-391-2021	70863	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 9 Bucaramanga)	UNIÓN Temporal Eminser -Soloaseo 2020	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CSC-100012593 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CSC-100003114, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A., Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	206021 \$39.799.852,58	132621 \$13.791.576,90	\$ 53.590.428,67
ANM-451-2021	70868	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 11 Bogotá)	ASEAR S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 496-47-994000014322 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 496-74-994000005709, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, Fecha de aprobación 17 de junio de 2021	206921 \$37.548.614,60	132721 \$191.850.184,51	\$ 229.398.799,11
SGR-392-2021	70867	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional. (Región 14 Quibdó)	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 85-44-101110975 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101048851, emitida por Seguros del Estado S.A., Fecha de aprobación 18 de junio de 2021	206321 \$15.508.039,72	-	\$ 15.508.039,72

Para el cumplimiento de las obligaciones como Supervisor del Contrato, deberá El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: (i) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; (ii) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; (iii) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA. (iv) Levantar y firmar las actas respectivas; (v) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; (vi) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; (vii) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; (viii) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. (ix) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. (x) Calificar la calidad del servicio cuando el contratista lo solicite.

POR OTRO LADO, SE INDICA QUE, PARA PROCEDER CON LA SUSCRIPCIÓN EL ACTA DE INICIO DEBERÁ VERIFICAR PREVIAMENTE QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON REGISTRO PRESUPUESTAL (VERIFICAR FECHA).

Finalmente, y en cumplimiento del deber de advertencia, se encuentra pertinente señalar que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, y conforme con lo establecido en el artículo 53 de la ley 734 de 2002 y la sentencia de la Corte Constitucional C-037 de 2003, el apoyo a la supervisión eventualmente podrá responder disciplinariamente por la omisión frente a sus obligaciones de apoyo a la supervisión o configurar esto un incumplimiento contractual.

Cordialmente;

Nestor Fernando Martinez Gaitán

Abogado Contratista

Grupo de Contratación Institución

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo previsto en la sección V de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se presenta el estudio previo para adelantar la operación secundaria a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería AMP CCE-972-AMP-2019 (Vigencia: De viernes, diciembre 27, 2019 hasta lunes, diciembre 27, 2021).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 1444 de 2011, en el literal e) y f) de su artículo 18 revistió al Señor Presidente de la República de facultades extraordinarias; para crear, escindir y señalar la estructura orgánica de las entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional, así como también, facultades para señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades u organismos resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones y los de aquellas entidades u organismos a los cuales se trasladen las funciones de las suprimidas, escindidas, fusionadas o transformadas.

En desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas en los literales e) y f) del artículo 18, se creó la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, mediante el Decreto 4134 de 2011, como agencia estatal de naturaleza jurídica especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera, entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

En el artículo 3° de la citada norma se estableció como objeto de la Agencia Nacional de Minería, ANM:

"administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo (...)"

Los lineamientos definidos en el Decreto 4134 de 2011, y en la Resolución 0206 de 2013, están dirigidos a garantizar la operatividad de los diferentes procesos que apuntan hacia el cumplimiento de la misión institucional y teniendo en cuenta la relación de la necesidad que se pretende satisfacer con la función de fiscalización de la ANM, procedemos a manifestar lo siguiente:

El artículo 360 de la Constitución Política- Modificado Acto Legislativo 05 de 2001, establece que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. Igualmente dispone que la ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, y que mediante ley se determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Por su parte, el artículo 6 de la Ley 685 de 2001 dispone que "(...) La propiedad estatal de los recursos naturaleza no renovables es inalienable e imprescriptible (...)"

Como quiera que la actividad de Fiscalización Minera resulta ser un insumo determinante para el recaudo de regalías y compensaciones y para la garantía del cumplimiento de las obligaciones por parte de los Titulares Mineros, el Ministerio de Minas y Energía debe asignar a la ANM parte del 2 % de los ingresos del Sistema General de Regalías destinados al desarrollo de tal función,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

tal como lo establece el numeral 2° del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020.

El artículo 17 de la citada Ley 2056 de 2020, señala que la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamiento, abandono y en general de cierres de operaciones mineras, lo que incluye igualmente, la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones.

Lo anterior implica nuevos retos para la Entidad como titular de la función de fiscalización minera, que derivan en la necesidad de fortalecer su capacidad operativa, administrativa y tecnológica, para cumplir con esta función en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, para lo cual se deberá adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de este propósito.

De otra parte, mediante la mencionada Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013 fueron conformados los Puntos de Atención Regional, como Grupos de Trabajo adscritos a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con las siguientes funciones:

1. Tramitar las solicitudes de información, consultas, solicitud de trámites y documentos correspondencia que se presenten a la Agencia, garantizando un apropiado manejo documental; remitir a la sede central, junto con sus respectivos soportes, los asuntos respecto de los cuales carece de competencia; y tramitar aquellos que le correspondan de acuerdo con las funciones del grupo
2. Suministrar información a los usuarios sobre el trámite de solicitudes mineras, brindar asesoría técnica y jurídica, divulgar información institucional entre la comunidad minera y adelantar mesas de trabajo en aquellas localidades en las cuales la Agencia no cuente con una sede, con el fin de difundir la normatividad minera y los trámites que deben surtirse ante la Entidad.
3. Efectuar notas de presentación personal y la notificación a los documentos que lo requieran.
4. Comunicar inmediatamente a los alcaldes municipales y demás autoridades competentes, con copia a la dependencia correspondiente, aquellas situaciones de riesgo o actividad minera ilícita que hayan sido informadas al Punto de Atención Regional.
5. Apoyar, colaborar y/o contribuir con el desarrollo de las funciones que las demás dependencias o áreas de la Entidad requieran adelantar en el territorio de su competencia, y responder por las mismas ante las respectivas dependencias.
6. Ejercer en su jurisdicción territorial las funciones del Grupo de Seguimiento y Control Zonal contenidas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del artículo 131 de la presente Resolución, en concordancia con los lineamientos del Coordinador de dicho grupo.
7. Dar apoyo a las autoridades competentes para la ejecución de la política de erradicación de la explotación ilícita de minerales.
8. Mantener actualizada la información relacionada con la actividad minera, competencia del grupo de trabajo, en cuanto se relacione con sus funciones trabajo.
9. Evaluar y aprobar y los informes técnicos, financieros, económicos y de planeamiento minero de conformidad con la normatividad aplicable a cada título minero, para lo cual podrá requerir la información complementaria a que haya lugar.
10. Evaluar y aprobar la información técnica y financiera que soporte las solicitudes de integración de operaciones.
11. Emitir conceptos sobre la evaluación de los estudios técnicos sometidos a su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la reglamentación respectiva.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

12. Realizar las actividades de apoyo en las actividades de prevención en seguridad minera (Mesas de Trabajo, foros, charlas, etc.) y en la atención de emergencias mineras con la sujeción a las directrices, que imparta el coordinador del Grupo Seguridad y Salvamento Minero.
13. Las demás que le sean asignada y aquellas que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en el año 2015 definió el nuevo modelo de Fiscalización de Títulos Mineros, en el que la Agencia asume la función de fiscalización, enfocándose en mantener la calidad en la información y oportunidad en las actuaciones de la Autoridad Minera, esquema que comprende una Evaluación Documental que tiene un enfoque integral de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales procurando además dar soporte y atención oportuna a los trámites solicitados por el titular y una inspección de campo a los títulos mineros, complementaria de la evaluación documental que busca la verificación integral de cumplimiento de obligaciones en campo, la revisión de la ejecución del planeamiento minero y las proyecciones de producción, el acatamiento de las norma de seguridad e higiene minera y el conocimiento de las particularidades regionales para optimizar el seguimiento y control.

En ese sentido, la función de fiscalización ha exigido, además de la contratación de profesionales idóneos y expertos en dichos temas para los equipos de trabajo que adelantan el proceso de fiscalización, la adquisición de instalaciones físicas para la ubicación del personal, documentos, equipos y la prestación de los servicios inherentes a la fiscalización minera.

1.1 Justificación de la Necesidad.

La Agencia Nacional de Minería (ANM) requiere para el cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza jurídica, así como para el desarrollo de la función de fiscalización, garantizar el aseo y presentación de sus sedes y el bienestar del personal adscrito a la misma, en procura del buen ambiente laboral, para lo cual se hace necesario contar con un servicio integral de aseo y cafetería que suministre, en cada una de las sedes, el personal y los insumos necesarios para realizar a limpieza, mantenimiento, desinfección y jardinería, así como para la prestación del servicio de cafetería, teniendo en cuenta lo siguiente:

Es deber de la ANM velar por el buen estado y presentación de sus sedes, propendiendo por la conservación de los inmuebles donde funcionan las mismas, y brindar a su personal condiciones dignas, de salubridad, higiene y bienestar; para el desarrollo de sus actividades, funciones y obligaciones.

En ese sentido, es preciso indicar que algunas de las sedes en donde opera la Entidad, requieren el servicio de jardinería y poda de césped, dado que cuentan con zonas verdes que requieren de la prestación de este servicio cada vez que sea necesario, teniendo en cuenta que un césped alto se convierte en un foco de plagas y roedores, así como también de generación de riesgos de seguridad, al facilitar el ocultamiento de personas lo que podría ocasionar inseguridad.

Adicionalmente, es importante garantizar que, los espacios de trabajo de las sedes a nivel nacional se mitigue la presencia de plagas, insectos, roedores y demás animales que pueden provocar enfermedades, por lo que, en aras de proporcionar el saneamiento e higiene ambiental en las diferentes sedes de la Agencia, se debe contar con el servicio de fumigación según se requiera.

Así las cosas, resulta necesario para el bienestar del personal de la ANM, en procura de espacios laborales óptimos para el buen desempeño, contar con el servicio de cafetería y suministro de insumos asociados al mismo, que le brinden la posibilidad a los funcionarios y contratistas de acceder a este servicio sin tener que desplazarse a sitios ajenos a las instalaciones de la Entidad. Así mismo, se requiere de la prestación de este servicio para atender a clientes externos y las reuniones y eventos que se lleven a cabo dentro de las diferentes sedes de la ANM.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

Toda vez, que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la capacidad de logística necesaria para continuar y garantizar la prestación de este servicio y en razón a que los actuales contratos de prestación integral de ASESO Y CAFETERÍA derivados del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019 Y generados a través de la TVEC vencen el 18 de junio de 2021, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro de resumen:

Tabla Vigencias de las actuales Órdenes de Compra

NO. INTERNO CONTRATO	REGIÓN	NO. CONTRATO EN ORDEN	SEDE(S)	PROVEEDOR	NIT	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NO. MESES CONTRATADOS
SGR-497-2020	1	62207	Valledupar	CASA LIMPIA S.A.	860010451	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-498-2020	2	62208	Cartagena	"UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2"	901351524	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-499-20	3	62227	Medellín Caldas Remedios	MR CLEAN S.A.	800062177	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-500-20	4	62228	Manizales Marmato	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	900229503	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-501-20	5	62259	Cali Jamundí	MR CLEAN S.A.	800062177	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-502-20	6	62229	Pasto	"UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2"	901351524	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-503-2020	7	62209	IBAQUE	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-504-20	8	62260	Nobsa	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-505-20	9	62231	Bucaramanga Cúcuta	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
ANM-471-20	11	62226	Bogotá: Fiscalización Esmeraldas Archivo Central Atención al Minero	UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2020	901351386	18/12/2020	18/06/2021	6
SGR-506-20	14	62230	Quibdó	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	900427788	18/12/2020	18/06/2021	6

En consecuencia, es necesario realizar la contratación de este servicio a todo costo conforme distribución de Regiones establecida en el Acuerdo Marco de Precios mediante la operación secundaria a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en virtud del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, a fin de mantener el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la ANM, con el fin de conservar las instalaciones de la entidad y por consiguiente mitigar el deterioro de los bienes de la Agencia a partir de acciones de aseo y limpieza.

Teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar la prestación del servicio de Aseo y Cafetería mediante la suscripción de nuevos contratos, los siguientes se han proyectado, así:

Tabla Proyección nuevas órdenes de Compra

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO:
		Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		APO1-P-001-F-004
		FORMATO		VERSIÓN: 4
		ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA:
				AGOSTO 2020
REGIÓN	SEDE(S)	FECHA INICIAL	NO. MESES CONTRATADOS	NUEVA VIGENCIA
1	Valledupar	21/06/2021	6	18/12/2021
2	Cartagena	21/06/2021	6	18/12/2021
3	Medellín Caldas Remedios	21/06/2021	6	18/12/2021
4	Manizales Marmato	21/06/2021	6	18/12/2021
5	Cali Jamundí	21/06/2021	6	18/12/2021
6	Pasto	21/06/2021	6	18/12/2021
7	IBAQUE	21/06/2021	6	18/12/2021
8	Nobsa	21/06/2021	6	18/12/2021
9	Bucaramanga Cúcuta	21/06/2021	6	18/12/2021
11	Bogotá: Fiscalización Esmeraldas Archivo Atención al Minero Central	21/06/2021	6	18/12/2021
14	Quibdó	21/06/2021	6	18/12/2021

Los anteriores cálculos, se basan en el uso de la herramienta de los simuladores del acuerdo marco de precios que permiten realizar la simulación con una proyección inicial de seis (6) meses, resultado que permitirá definir los valores netos de cada una de la compra de compra.

Finalmente es importante resaltar que, para la determinación de las necesidades requeridas por la Agencia Nacional de Minería, el servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes se tuvo en cuenta los requerimientos y necesidades históricos de la ANM y la prestación del servicio conforme necesidades de cada región.

1.2. De la financiación de las órdenes de compra a generar en la TVEC para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería.

1.2.1. De la financiación con recursos provenientes del Sistema General de Regalías

Teniendo en cuenta que una de las obligaciones de la Agencia Nacional de Minería como responsable de la Función de Fiscalización, según lo señalado en la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, para el desempeño de la función propia de Fiscalización, por lo cual debe disponer de personal idóneo para resolver los trámites técnicos, jurídicos, administrativos y operativos que se requieren para garantizar el manejo eficaz de la fiscalización de los títulos mineros y de los recursos que se le asignen para el ejercicio de la función; se hace necesaria la financiación de las nuevas órdenes de compra a generar a través del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, mediante recursos provenientes del Sistema General de Regalías, toda vez que la labor de fiscalización ha exigido, además de la contratación de profesionales idóneos y expertos en esta materia, la adecuación de instalaciones físicas para la ubicación del personal, la adquisición de servicios y suministro de bienes que se requieren para el cumplimiento de dicha función, concepto dentro del cual se encuentra el servicio integral de aseo y cafetería.

1.2.2. De la financiación con recursos de funcionamiento:

Es importante mencionar que el proceso que se pretende adelantar se encuentra financiado igualmente con recursos de funcionamiento, los cuales están orientados a contribuir con la contratación del servicio integral de Aseo y Cafetería para las sedes de Bogotá y las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

En los anteriores términos, la Agencia Nacional de Minería da aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y el Acuerdo Marco de Precios.

Así las cosas, el financiamiento de las nuevas órdenes de Compra, será el siguiente:

Tabla de proyección presupuesto aseo y cafetería junio 21 de 2021 a diciembre 18 2021

REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	RECURSO SGR	TOTAL
R1	VALLEDUPAR		\$ 15.940.295,72	\$ 15.940.295,72
R2	CARTAGENA		\$ 17.610.471,24	\$ 17.610.471,24
R3	MEDELLÍN		\$ 28.099.296,00	\$ 62.646.592,84
	CALDAS	\$ 16.668.932,51		
	REMEDIOS		\$ 14.692.270,33	
	AMAGA		\$ 3.186.094,00	
R4	MANIZALES		\$ 16.717.023,26	\$ 32.968.722,16
	MARMATO	\$ 16.251.698,89		
R5	CALI		\$ 17.508.642,05	\$ 46.259.008,72
	JAMUNDÍ	28.750.366,68		
R6	PASTO PAR		\$ 17.210.263,96	\$ 31.745.181,68
	PASTO ESSM	14.534.917,71		
R7	IBAGUÉ PAR		\$ 41.226.742,28	\$ 41.226.742,28
R8	NOBSA	\$ 14.078.372,92	\$ 31.335.733,28	\$ 45.414.106,20
R9	BUCARAMANGA		\$ 29.953.662,11	\$ 63.741.126,60
	CÚCUTA PAR		17.385.204,18	
	CÚCUTA ESSM	\$ 16.402.260,31		
R11	SEDE CENTRAL	\$ 153.189.629,91		\$ 267.720.363,96
	FISCALIZACIÓN		44.603.973,24	
	BODEGA ARCHIVO	16.478.299,31		
	ESMERALDAS	14.312.542,77		
	UBATE	39.135.918,72		
R14	QUIBDO		\$ 14.295.992,60	\$ 14.295.992,60
TOTA		329.802.939,74	309.765.664,26	\$ 639.568.604,00

NOTA: Es importante resaltar que debido a la situación actual de emergencia sanitaria por la que está atravesando el país a causa de la Pandemia COVID - 19 y atendiendo las recomendaciones de los diferentes entes gubernamentales sobre mantener distanciamiento social y en procura de continuar con el desarrollo de las actividades y el trabajo en casa e igualmente por temas de disponibilidad presupuestal enfocada hacia la Austeridad en el gasto de conformidad con lo contemplado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 (Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación), se han reducido en cinco (personas: cuatro operarios de aseo y cafetería y una de mantenimiento) personas la sede central y un operario para el PAR Cali. En igual sentido, en lo relacionado con el consumo de insumos en aseo y cafetería, se solicita de acuerdo con la demanda de cada una de las sedes, según eventos al público y presencia de funcionarios y/o contratistas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO

Contratar el servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM a nivel nacional.

Servicio integral de aseo y cafetería, para todas las sedes de la ANM. (Línea PAA No. 500021621)

2.2 Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación y que aparece en el actual AMP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611 - Servicios de aseo y limpieza	761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de Oficinas
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017 - Servicios de cafetería

2.3 Especificaciones del objeto a contratar

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, la Agencia Nacional de Minería conforme con lo planteado en el acápite descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con este proceso corresponde a la contratación del servicio integral de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, **según términos y condiciones definidos en el anexo No. 1 (actividades del servicio y resultado del servicio integral de aseo y cafetería) y anexo No. 2 (perfiles, funciones, información del personal)** del AMP, documento que hará parte del presente estudio; así mismo se incorporaran los demás documentos que vincule el Acuerdo Marco de Precios durante la ejecución de los contratos que se lleguen a derivar.

Así las cosas, a través del acuerdo marco de precios AMP CCE-972-AMP-2019 para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, la Entidad pretende:

- Contratar el Servicio de aseo, cafetería, mantenimiento, fumigación y jardinería de las sedes de la Entidad en el territorio colombiano, de acuerdo con las regiones de cobertura establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.
- Seleccionar los servicios y los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de las diferentes Sedes de la Entidad, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento de estudios previos, pliego de condiciones, fichas técnicas, contrato y anexos que dieron lugar al AMP.

Nota: En todo caso y sin perjuicio de las condiciones técnicas definidas en el acuerdo marco de precios los proponentes que resulten seleccionados en el presente proceso se comprometen con la Agencia Nacional de Minería a remitir la información de sus diferentes canales de comunicaciones los cuales deberán estar disponibles en la franja 7x24.

2.4 VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

El plazo de ejecución de las órdenes de compra a generar para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la ANM será hasta el 18 de diciembre de 2021, conforme lo proyectado en el Numeral 1.2 Justificación de la Necesidad. (tabla **Proyección nuevas órdenes de Compra**), término que empezará a contar a partir del 21/06/2021, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Tabla Proyección nuevas órdenes de Compra

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO:
		Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		APO1-P-001-F-004
		FORMATO		VERSIÓN: 4
		ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA:
				AGOSTO 2020

REGIÓN	SEDE(S)	FECHA INICIAL	NO. MESES CONTRATADOS	NUEVA VIGENCIA
1	Valledupar	21/06/2021	6	18/12/2021
2	Cartagena	21/06/2021	6	18/12/2021
3	Medellín Caldas Remedios	21/06/2021	6	18/12/2021
4	Manizales Marmato	21/06/2021	6	18/12/2021
5	Cali Jamundí	21/06/2021	6	18/12/2021
6	Pasto	21/06/2021	6	18/12/2021
7	IBAQUE	21/06/2021	6	18/12/2021
8	Nobsa	21/06/2021	6	18/12/2021
9	Bucaramanga Cúcuta	21/06/2021	6	18/12/2021
11	Bogotá: Fiscalización Esmeraldas Archivo Atención al Minero Central	21/06/2021	6	18/12/2021
14	Quibdó	21/06/2021	6	18/12/2021

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El servicio deberá ser prestado en las siguientes ciudades y/o municipios donde se encuentran ubicadas las sedes de la Entidad en el territorio colombiano, de acuerdo con las regiones de cobertura establecidas en el Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, que se detallan a continuación:

Tabla Regiones ANM

REGIÓN	SEDE
R1	VALLEDUPAR
R2	CARTAGENA
R3	MEDELLÍN
	CALDAS
	REMEDIOS
	AMAGA
R4	MANIZALES
	MARMATO
R5	CALI
	JAMUNDÍ
R6	PASTO PAR
	PASTO ESSM
R7	IBAGUÉ PAR
R8	NOBSA
R9	BUCARAMANGA
	CÚCUTA PAR
	CÚCUTA ESSM
R11	SEDE CENTRAL
	FISCALIZACIÓN
	BODEGA ARCHIVO
	ESMERALDAS
	UBATE
R14	QUIBDÓ

Nota: El proveedor que resulte seleccionado para cada una de las órdenes de compra a generar según región definida en el cuadro anterior, deberá prestar el servicio integral de aseo y cafetería y efectuar por su cuenta y costo la entrega de los bienes adquiridos, en las direcciones registradas en los formatos de solicitud de cotización, los cuales forman parte integral del presente estudio previo.

4. CONDICIONES GENERALES:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

Teniendo en cuenta que se trata de una operación secundaria a través del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, las órdenes de compra a generar se sujetarán mínimo a los términos y condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de precios y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Teniendo en cuenta que se trata de una operación secundaria a través del Acuerdo Marco de AMP CCE-972-AMP-2019 al que se adhirió la ANM como Entidad Compradora, las obligaciones a cargo de las partes serán las previstas en las cláusulas Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del mencionado Acuerdo, con las especificaciones detalladas en el Anexo publicado con el evento de cotización y que hace parte del presente documento de estudios previos.

6. SUPERVISOR

LA ANM supervisará y controlará la correcta ejecución de las órdenes de compra a generar para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, por intermedio de Rafael Rincón, GESTOR T1 GRADO 9 adscrito al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera que podrá ser contactado mediante correo electrónico rafael.rincon@anm.gov.co. Así mismo cada uno de los Coordinadores de los Puntos de los Puntos de Atención Regional, y profesionales designados en las Estaciones de Salvamento Minero, deberán prestar el apoyo a la supervisión para la ejecución de las nuevas órdenes de compra.

Para la correcta Supervisión de las órdenes de compra a generar, el Supervisor designado deberá tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-972-AMP-2019, el Manual de Contratación y el instructivo de Ejecución Contractual, Supervisión y Liquidación de la ANM, y la ley 1474 del 2011, quedando dentro de sus obligaciones: 1) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 2) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 3) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 4) Levantar y firmar las actas respectivas. 5) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 7) comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el contratista deba aplicar y acatar para el adecuado desarrollo de las actividades y asuntos que le sean asignados para el cumplimiento del contrato. 8) En aquellos eventos en los cuales no haya lugar al descuento directo por parte de la Entidad de los aportes a seguridad social, verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. 9) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. 10) Verificar al momento de la presentación del informe mensual y una vez terminada la ejecución del contrato, que el contratista efectúe la entrega de los archivos físicos, magnéticos y a través del sistema de información adoptado por la entidad, utilizados en desarrollo de las actividades adelantadas, ya tramitadas. 11) Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar. 12) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. 13) Verificar, para la suscripción del acta de inicio, que EL CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda. 14). Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de Contratación el Acta de Recibo Definitivo en los términos señalados en el numeral 21 de la presente cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia. 16) Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. 17) Revisar la(s) factura(s) electrónica(s),

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. 18) Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

7. SELECCIÓN DE OFERTAS:

Para todo efecto la ANM, evaluará y seleccionará los contratistas conforme los términos y condiciones definidas en el AMP y los cuales en todo caso corresponderá a las cotizaciones de los Proveedores con el menor precio ofertado, previa verificación del cumplimiento de especiaciones y requisitos técnicos.

El proceso de evaluación será adelantado por el funcionario del Grupo de Servicios Administrativos JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA, Técnico Asistencial, Grupo de Servicios Administrativos.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *“Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”*, en concordancia con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios, que establece que, si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos, razón por la cual, al existir un Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de Conectividad, la ANM se encuentra obligada a contratar el servicio requerido mediante esta modalidad de selección de contratista, de conformidad con lo previsto por los artículo en mención contratar dicho servicio.

El grupo de Servicios Administrativos verificó la información consignada en los estudios previos, pliego de condiciones y ficha técnica del AMP para el servicio integral de aseo y cafetería, y encontró que estas cumplen con la necesidad expuesta por la ANM.

9. EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

9.1 VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor estimado de la Orden de Compra a generar en la TVEC (Tienda Virtual Estado Colombiano) asciende a la suma de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 00/100 CTS. (\$639.568.604.00) M/CTE**, Valor que incluye costos, impuestos e imprevistos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; valor que se encuentra financiado así:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

FUENTE	VALOR DE EXPEDICIÓN	VALORES A EJECUTAR EN EL PRESENTE PROCESO	VALOR EN LETRAS A EJECUTAR EN EL PRESENTE PROCESO	CDP No.
ANM	\$330.085.556,00	329.802.939,74	TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	63821 de fecha 27/05/2021
SGR	\$576.902.060,00	309.765.664,26	TRECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE	106621 de fecha 27/05/2021
TOTAL	\$906.987.616,00	\$ 639.568.604,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE	

Conforme necesidades las anteriores proyecciones tienen la siguiente distribución, según cada una de las zonas donde se prestará el servicio:

Tabla de proyección presupuesto aseo y cafetería junio 21 de 2021 a diciembre 18 2021

REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	RECURSO SGR	TOTAL
R1	VALLEDUPAR		\$ 15.940.295,72	\$ 15.940.295,72
R2	CARTAGENA		\$ 17.610.471,24	\$ 17.610.471,24
R3	MEDELLÍN		\$ 28.099.296,00	\$ 62.646.592,84
	CALDAS	\$ 16.668.932,51		
	REMEDIOS		\$14.692.270,33	
	AMAGA		\$ 3.186.094,00	
R4	MANIZALES		\$16.717.023,26	\$32.968.722,16
	MARMATO	\$16.251.698,89		
R5	CALI		\$17.508.642,05	\$46.259.008,72
	JAMUNDÍ	\$28.750.366,68		
R6	PASTO PAR		\$17.210.263,96	\$31.745.181,68
	PASTO ESSM	\$14.534.917,71		
R7	IBAGÜÉ PAR		\$ 41.226.742,28	\$ 41.226.742,28
R8	NOBSA	\$ 14.078.372,92	\$ 31.335.733,28	\$ 45.414.106,20
R9	BUCARAMANGA		\$29.953.662,11	\$63.741.126,60
	CÚCUTA PAR		\$17.385.204,18	
	CÚCUTA ESSM	\$16.402.260,31		
R11	SEDE CENTRAL	\$153.189.629,91		\$ 267.720.363,96
	FISCALIZACIÓN		\$44.603.973,24	
	BODEGA ARCHIVO	\$16.478.299,31		
	ESMERALDAS	\$14.312.542,77		
	UBATE	\$39.135.918,72		
R14	QUIBDÓ		\$14.295.992,60	\$ 14.295.992,60
TOTA		\$329.802.939,74	\$309.765.664,26	\$ 639.568.604,00

Nota: Es importante resaltar que los valores aquí registrados, pueden variar de acuerdo con la estructura de cada una de las cotizaciones que se obtengan de los diferentes proponentes conforme términos y condiciones del Acuerdo marco de Precios según región y sobre el cual se realizara la respectiva a selección

9.2. JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, la entidad tuvo en cuenta el valor de contratación que finalice el 18 de junio de 2021, y que para el caso es la siguiente:

Tabla contratos vigentes hasta junio 18 de 2021

CONTRATO NO.	CIUDAD ZONA	VALOR INICIAL
SGR-497-2020	Valledupar Z1	\$ 29.156.386,34
SGR 498-2020	REGIÓN 2 CARTAGENA	\$ 24.460.035,89
SGR499-2020	REGIÓN 3 ANTIOQUIA	\$ 66.633.439,49
SGR500-2020	REGIÓN 4 MANIZALES	\$ 42.750.465,39

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		APO1-P-001-F-004
	FORMATO		VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES		FECHA VIGENCIA:
			AGOSTO 2020
SGR501-2020	REGIÓN 5 VALLE		\$ 63.020.014,67
SGR502-2020	REGIÓN 6 PASTO)		\$ 34.250.162,98
SGR504-2020	Zona 7 Ibagué		\$ 38.585.325,52
GSR504-2020	Z8 NOBSA		\$ 39.994.728,70
ANM471-2020	REGIÓN 11 BOGOTÁ		\$ 314.447.893,98
SGR-505-20	REGIÓN 9 BUCARAMANGA		\$ 78.514.381,39
SGR-506-20	REGIÓN 14 CHOCO		\$ 18.546.709,81
TOTAL			\$ 750.359.544,16

Teniendo en cuenta la información registrada en la Tabla de proyección del presupuesto aseo y cafetería, a fecha de 21 junio de 2021 hasta el 18 de diciembre 2021 y la Tabla de contratos vigentes hasta junio 18 de 2021, se visualiza una reducción en el nuevo costo del servicio de aseo y Cafetería del 14,77 %; porcentaje que se espera sea superior, una vez se obtenga el resultado final (oferta) del simulador previsto por la TVE para el servicio que nos ocupa. La reducción en el gasto, en principio está representada en la disminución de (cuatro de operarias de aseo y cafetería y una de mantenimiento), es decir, en total cinco (5) personas para la sede central y un operario para el PAR Cali e igualmente el consumo en insumos se ha estado reduciendo de acuerdo con el número de funcionarios y visitantes que hacen presencia en las diferentes sedes de la ANM.

9.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso presupuestalmente se encuentra amparado por los siguientes CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Tabla certificados de disponibilidad presupuestal

FUENTE	VALOR DE EXPEDICIÓN	VALOR EN UTILIZAR	NÚMEROS A	VALOR EN LETRAS	CDP No.
ANM	\$330.085.556,00		329.802.939,74	TRECIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	63821 de fecha 27/05/2021
SGR	\$576.902.060,00		309.765.664,26	TRECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE	106621 de fecha 27/05/2021
TOTAL	\$906.987.616,00		\$ 639.568.604,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS con 00 CENTAVOS M/CTE	

Recursos que distribuirán presupuestalmente según fuente de financiación así:

Tabla de distribución presupuestal por fuente de financiación

REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	CDP No.	RECURSO SGR	CDP No.	TOTAL
R1	VALLEDUPAR			\$ 15.940.295,72	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 15.940.295,72
R2	CARTAGENA			\$ 17.610.471,24	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 17.610.471,24
R3	MEDELLÍN			\$28.099.296,00	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 62.646.592,84
	CALDAS	\$ 16.668.932,51	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021		CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	REMEDIOS			\$ 14.692.270,33	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	AMAGA			\$ 3.186.094,00	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-004	
			Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios		VERSIÓN: 4	
			FORMATO		FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020	
			ESTUDIOS PREVIOS GENERALES			
REGIÓN	SEDE	RECURSO ANM	CDP No.	RECURSO SGR	CDP No.	TOTAL
R4	MANIZALES			\$16.717.023,26	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$32.968.722,16
	MARMATO	\$16.251.698,89	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021		CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
R5	CALI			\$17.508.642,05	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$46.259.008,72
	JAMUNDÍ	\$28.750.366,68	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R6	PASTO PAR			\$17.210.263,96	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 31.745.181,68
	PASTO ESSM	\$14.534.917,71	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R7	IBAGUÉ PAR			\$ 41.226.742,28	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 41.226.742,28
R8	NOBSA	\$ 14.078.372,92	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021	\$ 31.335.733,28	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$ 45.414.106,20
R9	BUCARAMANGA			\$29.953.662,11	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$63.741.126,60
	CÚCUTA PAR			\$17.385.204,18	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	CÚCUTA ESSM	\$16.402.260,31	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R11	SEDE CENTRAL	\$153.189.629,91	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			\$267.720.363,96
	FISCALIZACIÓN			\$44.603.973,24	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	
	BODEGA ARCHIVO	\$16.478.299,31	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
	ESMERALDAS	\$14.312.542,77	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
	UBATE	\$39.135.918,72	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021			
R14	QUIBDÓ			\$ 14.295.992,60	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$14.295.992,60
TOTA		\$329.802.939,74	CDP ANM # 63821 de fecha 27/05/2021	\$309.765.664,26	CDP SGR # 106621 de fecha 27/05/2021	\$639.568.604,00

9.4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor.

Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

AMP-2019.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

- b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA:
		AGOSTO 2020

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; para este proceso de contratación se tendrán en cuenta los riesgos contemplados para el Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con la cláusula 17 del acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019 en concordancia con lo señalado por el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la ANM deben exigir para la operación secundaria a realizar en la Tienda Virtual del Estado colombiano, garantías adicionales a las solicitadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección de proveedores del Acuerdo Marco de Precios en mención y que para el caso corresponderá:

Tipo de Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente, cláusula 17, AMP CCE-972-AMP-2019

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI ☒ X NO ☐

Se certifica que la operación secundaria que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2021.

Se firma en Bogotá D.C. _____ días del mes de mayo de 2021



DIANA CAROLINA ALARCON MATEUS
Coordinadora- Grupo Servicios Administrativos VAF

Elaboró: Jeyson Javier Moya Salamanca- Servicios Administrativos 
Revisó GSA: Andrea Isabel Martínez Pérez – Abogada de Grupo de Servicios Administrativos 
Revisión Jurídica: Nestor Fernando Martínez – Grupo de Contratación

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Operación Secundaria Acuerdo Marco de Precios	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.511.562**

DUARTE VALENZUELA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos Duarte
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1982**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.94

ESTATURA

A-

G.S. RH

M

SEXO

24-AGO-2000 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00548729-M-0091511562-20140222

0037306875A 1

41715197

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.865.051**

LINARES MEDELLIN

APELLIDOS

OSCAR ALIRIO

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

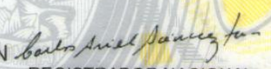
G.S. RH

M

SEXO

02-JUN-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130566-M-0079865051-20081122 0006658347A 1 1150044856

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificado Bancario

Miércoles, 2 de Junio de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA identificado(a) con NIT 901351411, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30100000104	2020/01/02	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Persona jurídica – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ENTIDAD
ECO SERVIR SAS con NIT 900.335.341-1,

CERTIFICA

Que la entidad **ECO SERVIR SAS**, con NIT 900.335.341-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina y con los aportes integrales a la seguridad social y aportes parafiscales.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de la Ley 1819 de 2016, Artículo 65 el cual adiciona el artículo 114-1 del E.T., sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de junio de 2021.

Atentamente



FERNANDO CHACON NAVARRO

C.C. 91.266.754

REVISOR FISCAL

T.P 139249-T

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de junio de 2021, a las 17:53:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901351411
Código de Verificación	901351411210603175337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5092F30FAE51831B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR ALIRIO LINARES MEDELLIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79865051 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 134793-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICACIÓN

Yo, **WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **80.067.232** de Bogotá, en mi condición de Representante legal de **CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S** identificado con Nit **900592281-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de solicitud de la entidad, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (11) once días del mes de junio de 2021.

WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. N° 80.067.232 de Bogotá
Representante legal

CONTINENTAL DE LIMPIEZA S.A.S

Medellín, 20 de junio de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNIÁN TEMPORAL ECOLIMPIEZA que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo: 0000001116 MANTENIMIENTO BOGOTA		Clase: 3	Porcentaje Cotización: 2,436 %		
C1216729023	MORENO RUEDA DUVAN ANDRES	21/06/2021	14918825	DEPENDIENTE	

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 20/06/2021 10:58:36.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.85.198.3, 192.230.94.4, 172.16.42.57

Medellín, 18 de Junio de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA

Cédula de ciudadanía o Nit N901351411

Fecha inicio de vigencia 01/02/2020 00:00:00

Fecha fin de vigencia AFILIADA

Estado EN COBERTURA

Número de centros de trabajo 18

Número de afiliados dependientes 1540

Número de afiliados independientes 0

Código de actividad principal 2749301

Clase de riesgo 2 Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INCLUYE LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA CON EXCEPCION DE LIMPIEZA EXTERIOR DE FACHADA DE EDIFICIOS.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10230290952116951927

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 186.85.198.3, 192.230.94.4,

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80003AE7070309B2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FERNANDO CHACON NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91266754 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 139249-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

139249-T

FERNANDO
CHACON NAVARRO
C.C. 91266754

RESOLUCION INSCRIPCION 010
UNIVERSIDAD C U DE CIENCIA Y DESARROLLO

FECHA 12/02/2009

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 148744



193218

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.266.754

CHACON NAVARRO

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1969

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

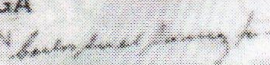
G.S. RH

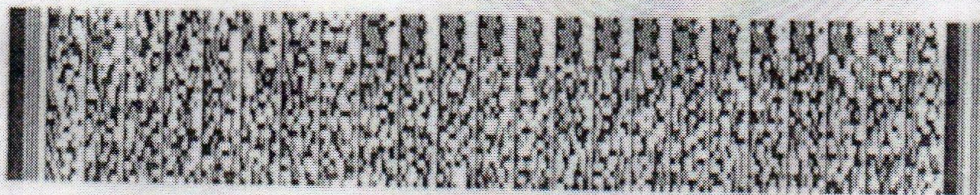
M

SEXO

14-SEP-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00125616-M-0091266754-20081106

0005414815A 1

6860004277

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2019, comparecieron las siguientes personas jurídicas, por conducto de sus respectivos representantes legales, los cuales concurren debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No	Nombre del Integrante persona Jurídica	C.C. / NIT	Nombre del Representante Legal	C.C. / NIT
1	ECO SERVIR S.A.S.	900.335.341-1	NATALIA STEPHANIE BADILLO NAVARRO	53.060.677
2	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA	900.309.371-0	JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA	91.279.334
3	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900.592.281-7	WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ	80.067.232

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019., abierto por la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, cuyo objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: “(A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS”, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del Objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

ARTÍCULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, y su domicilio será la ciudad de Bucaramanga, Dirección: Carrera 25 # 40 - 68; Teléfono: (7) 6332795 - 322-8858854, correo electrónico: utecolimpieza@gmail.com

ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	%	ACTIVIDADES
ECO SERVIR S.A.S. Nit: 900.335.341-1	90%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. En la ejecución del contrato resultante aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA Nit: 900.309.371-0	8,7%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. Responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS Nit: 900.592.281-7	1,3%	Presentación y revisión de la propuesta, aportando sus capacidades y experiencia jurídica, técnica, administrativa y financiera. En la ejecución del contrato resultante aportará sus capacidades técnicas, administrativas y operativas y responderá por el cumplimiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ARTÍCULO 6. REGIONALES A PARTICIPAR- La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA presenta propuesta para las regionales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17 y 18.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 8. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL - Las partes han designado a JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA, domiciliado en Bucaramanga - Santander, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.279.334, expedida en Bucaramanga, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa o indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE adjudicase el proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que el Municipio emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, modificaciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en el desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión Temporal como en nombre de sus integrantes.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ con cédula de ciudadanía No. 80.067.232 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., quien cuenta con las mismas facultades del representante principal en caso de ausencias temporales o definitivas de este.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AGENCA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTÍCULO 9. EXCLUSIVIDAD- Durante la vigencia del presente acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTÍCULO 10. REGLAS BÁSICAS-

10.1 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, de acuerdo al Artículo 5. del presente documento de Unión Temporal estipulan que la participación para el desarrollo del contrato resultante sea de 90% para ECO SERVIR S.A.S.; 8,7% para LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA y 1,3% para CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS.

10.2 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, acuerdan presentar propuesta seria e irrevocable al proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019., abierto por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, cuyo objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: "(A) LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO; (B) LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS ENTIDADES COMPRADORAS SE VINCULAN AL ACUERDO MARCO; Y (C) LAS CONDICIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS",.

10.3 La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA presenta propuesta para las regionales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

10.4 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, serán solidarios en la ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019.

10.5 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, se comprometen a presentar, coordinar, ejecutar el contrato resultante del proceso de Licitación Pública CCENEG-021-1-2019, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones, adendas, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.

10.6 Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA, manifiestan que la facturación se va a realizar por la Unión Temporal con su propio NIT, el cual se notificara a la entidad en caso de resultar adjudicatarios del contrato a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO 11. DURACIÓN- La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

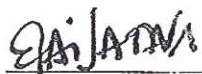
ARTÍCULO 12. CESIÓN- No se podrá ceder en todo o en parte, la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa y expresa de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN

PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión. Las partes integrantes no podrán revocar la Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ARTÍCULO 13. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2019.

Por



NATALIA STEPHANIE BADILLO NAVARRO
C.C. No. 53.060.677 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ECO SERVIR S.A.S.
Nit: 900.335.341-1
Dirección: Cra.25 No.40-68 B. Sotomayor
Teléfono: (7) 6-332795

Por



WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. No. 80.067.232 de Bogotá
Representante Legal
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS
Nit: 900.592.281-7
Dirección: Carrera 85 # 25 C 10
Teléfono: (1) 2-631332

Por



JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
C.C. No. 91.279.334 de Bucaramanga
Representante Legal
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA
Nit: 900.309.371-0
Dirección: Cra.28 No.14-58
Teléfono: (7) 6-423333 – 310-8025079

Acepto:



JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
C.C. No. 91.279.334 de Bucaramanga
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

Acepto:



WILSON ENRIQUE COLMENARES VIRGUEZ
C.C. No. 80.067.232 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

RUES CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS



- [Inicio](#)
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [Formatos CAF](#)
- [Recaudito Impuesto de Renta](#)
- [Recaudito](#)

[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

A partir del 1° de noviembre de 2020, los comerciantes que se matriculan en el año 2020 y los que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES**, de acuerdo con lo establecido en la **Circular 003 del 19 de diciembre de 2019** de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y la de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descarga de la información, según los criterios de búsqueda establecidos en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social

NT o Núm Id.	Razón Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NT 90099281 - 7	CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior [1](#) Siguiente

Información de sociedades no operativas

La Ley 1985 de 2019 y el Decreto 1005 de 2020, resultó a la Superintendencia de Sociedades para declarar la declaración de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no estén en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Si pretenden no operar:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos.
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos.





- [Inicio](#)
- [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- [Formatos CAF](#)
- [Recaudito Impuesto de Renta](#)
- [Recaudito](#)

[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

Estado del Proponente

NORMAL

[Clasificación UNSCP](#)
[Información Contratos, Multas y Sanciones](#)
[Noticias](#)

[Contratos \(0\)](#)
[Multas \(0\)](#)
[Sanciones \(0\)](#)

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Razón Social ó Nombre	NT o Núm Id.	Domicilio	Grupo Empresarial	Situaciones de Control
Ningún dato disponible en esta tabla				

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior Siguiente

ENLACES RELACIONADOS

RUES ECO SERVIR S.A.S



- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recibo Impuesto de
- Revisión

[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Quié es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)



A partir del 1° de noviembre de 2020, los comerciantes que se matricularon en el año 2020 y los que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y se de todos los establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES** de acuerdo con lo establecido en la Circular 003 del 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que reposa en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y se de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descripción de la información, según los criterios de búsqueda establecidos en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social

Recomendaciones de uso

Digito el número de identificación sin puntos, guiones ni digito de verificación

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900335341 - 1	ECO SERVIR S.A.S.		BUCARAMANGA / SANTANDER	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	MATRÍCULA CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
NIT 900335341 - 1	ECO SERVIR S.A.S.		SAN ALBERTO / CESAR	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA
NIT 900335341 -	ECO SERVIR FLORIDABLANCA		FLORIDABLANCA / SANTANDER	AGENCIA	CANCELADA

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Información de sociedades no operativas

La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1060 de 2020, faculta a la Superintendencia de Sociedades para declarar la disolución de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no están en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Se presumen no operativas:

- Empresas que no han presentado sus estados financieros por



MÁS EMPRESARIO QUE NUNCA

Cámara de Comercio Proponente RUP

BUCARAMANGA

Número de Inscripción RUP

000000008024

Fecha de Renovación

20210422

Fecha de Inscripción

20130305

Fecha de Cancelación

00000000

Estado del Proponente

NORMAL

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

Contratos (15)

Multas (0)

Sanciones (0)

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

RUES LOGISTA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTA



[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Formatos CAE](#)
[Recaudos Impuesto de Registro](#)

Consulta Beneficio a Empresarios

Guía de Usuario

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

A partir del 1° de noviembre de 2020, los comerciantes que se matricularen en el año 2020 y los que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y la de todos sus establecimientos a nivel nacional podrán acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social - RUES** de acuerdo con lo establecido en la Circular 003 del 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Acceso a la información que registra en el RUES de todos los comerciantes (personas naturales y jurídicas) inscritos en el Registro Mercantil que tengan su matrícula mercantil y la de sus establecimientos de comercio a nivel nacional renovada.

Descarga de la información, según las cobijas de búsqueda establecidas en la Circular 003 de 2019.

Realice su consulta empresarial o social

Recomendaciones de uso

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación

NT o Núm Id.	Razón Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Optio	Categoría	Estado Registro Mercantil
NT 900399371 - 0	LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.		BUCARAMANGA / SANTANDER	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL	ACTIVA

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Información de sociedades no operativas

La Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1069 de 2020, basados en la Superintendencia de Sociedades para declarar la declaración de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no están en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1195 de 2016.

Se presumen no operativas:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos.
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos.





[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Formatos CAE](#)
[Recaudos Impuesto de Registro](#)

Consulta Beneficio a Empresarios

Guía de Usuario

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior

1

Siguiente

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BUCARAMANGA
Número de Inscripción RUP	000000007658
Fecha de Renovación	20210416
Fecha de Inscripción	20151130
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

Contratos (2)

Multas (0)

Sanciones (0)

RUIA CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea – VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sanción

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

RUIA ECO SERVIR SAS

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sanción

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

RUIA LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infracciones Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):



Jueves, 03 de junio de 2021

Usuario: Último Acceso:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental:

Tipo de Infracción:

Tipo de Sanción:

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social:

Estado Sanción:

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia:

Municipio de ocurrencia:

Corregimiento de ocurrencia:

Vereda de ocurrencia:

Fecha de Sanción

Fecha Desde (dd/mm/aaaa): Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

134793-T

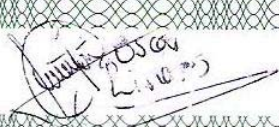
OSCAR ALIRIO
LINEARES MEDELLIN
C.C. 79865051

RESOLUCION INSCRIPCION 141 **FECHA 05/06/2008**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ **144709**





FIRMA DEL TITULAR **57520**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOSFORMIS S.A. 1739 12/2007



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-44-101161754		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS							
16 06 2021			15 06 2021			00:00	18 12 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.411-8	
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 40 - 68	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6332795

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.500.018-2	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 59 - 51 PISO 10 EDF ARGOS	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2201999

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 70858 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) A NIVEL NACIONAL. (REGIN 3 ANTIOQUIA)
VIGENCIA DE LA ORDEN INICIAL 15-06-2021 HASTA 18-12-2021
VALOR DE LA ORDEN \$ 59.059.791.28

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/06/2021	18/06/2022	\$11,811,959.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/06/2021	18/12/2024	\$8,858,970.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	
NOMBRE	IDENTIFICACION PARTICIPACION
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.	900309371-0 8.70
ECO SERVIR S.A.S	900335341-1 90.00
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900592281-7 1.30

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****86,049.00	\$ *****8,000.00	\$ *****17,869.00	\$ *****111,918.00	\$ *****20,670,929.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA	173981	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101161754

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF173981A

1



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA						SUCURSAL BUCARAMANGA						COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101057606		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS							
16 06 2021			15 06 2021			00:00	18 12 2021			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.411-8			
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 40 - 68						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6332795		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				IDENTIFICACIÓN NIT: 900.500.018-2			
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 59 - 51 PISO 10 EDF ARGOS			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2201999		
BENEFICIARIO: 900500018 - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESION, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA POR CAUSA DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 70858 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) A NIVEL NACIONAL. (REGION 3 ANTIOQUIA)

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA Y SE TENDRA A AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) CON NIT 900.500.018 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA .

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) CON NIT 900.500.018

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.	900309371-0	8.70
ECO SERVIR S.A.S	900335341-1	90.00
CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS	900592281-7	1.30

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****277,784.00	\$ *****3,000.00	\$ *****53,349.00	\$ *****334,134.00	\$ *****181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA	173981	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101057606

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF173981A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA			SUCURSAL BUCARAMANGA			COD.SUC 96		NO.PÓLIZA 96-40-101057606		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
16 06 2021			15 06 2021			00:00	18 12 2021			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.351.411-8			
DIRECCIÓN: CR 25 NRO. 40 - 68						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO: 6332795		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:			AGENCIA NACIONAL DE MINERIA			IDENTIFICACIÓN			NIT: 900.500.018-2											
DIRECCIÓN:						CL 26 NRO. 59 - 51 PISO 10 EDF ARGOS			CIUDAD:			BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO:			2201999		
BENEFICIARIO: 900500018 - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA																				

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/06/2021	18/12/2021	\$181,705,200.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101057606

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

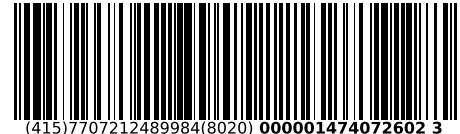
DLF173981A

2

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 4 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 25 40 68

42. Correo electrónico

direccionadmin@ecoservir.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 3 2 7 9 5

45. Teléfono 2

3 2 2 8 8 5 8 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 3 1 8

Actividad secundaria

48. Código

4 7 5 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 3 1 8

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 02 - 12 / 11 : 55: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

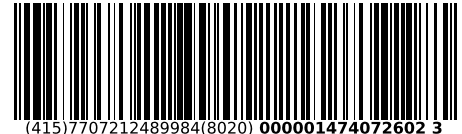
984. Nombre DUARTE VALENZUELA CARLOS ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 4 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 9 1 1 0 7

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control



Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

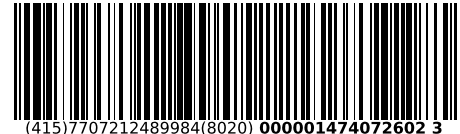
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 1 4 1 1 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

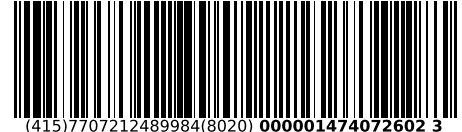
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 9 1 5 1 1 5 6 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DUARTE	105. Segundo apellido VALENZUELA	106. Primer nombre CARLOS
107. Otros nombres ANDRES		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 0 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 0 6 7 2 3 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido COLMENARES	105. Segundo apellido VIRGUEZ	106. Primer nombre WILSON
107. Otros nombres ENRIQUE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 5 1 4 1 1 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

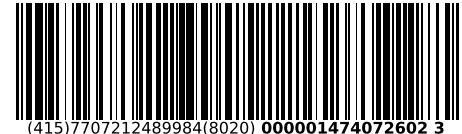
1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 3 3 5 3 4 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social ECO SERVIR S.A.S.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 9 0 2 0 1 9 1 1 0 7	123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 3 0 9 3 7 1	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA.					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 8 7 2 0 1 9 1 1 0 7	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 5 9 2 2 8 1	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	
	118. Otros nombres					
	119. Razón social CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 1 3 2 0 1 9 1 1 0 7	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	124. Fecha de retiro					
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	124. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 4 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

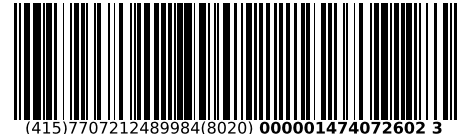
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 6 6 7 5 4		1 3 9 2 4 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	CHACON	NAVARRO	FERNANDO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 3 2 4				

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14740726023



(415)7707212489984(8020) 000001474072602 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 5 1 4 1 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	8 1 2 9
162. Nombre del establecimiento UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 25 B 85 B 83			
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 3 1 3		
168. Teléfono 4 3 2 8 2 7 2	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHysaavedp YENNY SAAVEDRA POSADA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
 Fecha y Hora Sistema: 2021-05-27-4:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	106621	Fecha Registro:	2021-05-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	01-211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	576.902.060,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	576.902.060,00	Saldo x Comprometer:	576.902.060,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	106621	Fecha Registro:	2021-05-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
1 ICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA-FISCALIZACION	A-02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA	Nación	1112212	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2021-05-27				
					Total:	576.902.060,00	0,00	576.902.060,00	576.902.060,00
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM.								

[Firma manuscrita]

Firma Responsable

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHysaavedr YENNY SAAVEDRA POSADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-27-4:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	63821	Fecha Registro:	2021-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	330.085.556,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	330.085.556,00	Saldo x Comprometer:	330.085.556,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	63921	Fecha Registro:	2021-05-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
8 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
					Total:	1.962.577,00	0,00	1.962.577,00	1.962.577,00	0,00
8 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	21	CSF						
					Total:	283.742.819,00	0,00	283.742.819,00	283.742.819,00	0,00
8 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	44.380.160,00	0,00	44.380.160,00	44.380.160,00	0,00
Objeto:	ERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM									

Firma Responsable

ORDEN DE COMPRA 70858 NUMERO INTERNO ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411 conformado por: ECO SERVIR S.A.S NIT 900335341- 1 LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA NIT 900309371-0 CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900592281-7
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$59.059.791,28) M/CTE
ADICION	N.A
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$59.059.791,28) M/CTE
FORMA DE PAGO	Se Una vez emitida la orden de compra, todos los servicios, bienes de consumo, bienes en calidad de arriendo y servicios especiales deberán contar con la respectiva autorización y aprobación por parte de la supervisión y es de competencia del contratista aportar para cada una de las prefecturas (la cual debe mantener la estructura de la oferta del proveedor, según evento ofertado) todos y cada uno de los soportes que acrediten dicho cumplimiento o servicio prestado, a fin que la ANM pueda efectuar los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato.

- Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda.
- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
- Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá)
- Copia de RÚES Y RUIA vigente
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para

	el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá verificar si requiere registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), El presente contrato según fuente de financiación (SGR) no requiere trámite de la factura en SIIF NACIÓN Para el trámite de las cuentas, el proveedor deberá anexar todos y cada uno de los soportes antes citados, en caso de omitir cualquiera de estos soportes dará lugar a la devolución de la o las facturas.
PLAZON DE EJECUCION INICIAL	21/06/2021 A 18/12/2021
PRIMER PRORROGA	19/12/2021 A 27/12/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JUNIO 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE 2021
SUPERVISOR	JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA

2. CDP Y RP

Para la ejecución del contrato se dispusieron los siguientes recursos:

DETALLE	SOPORTE	FECHA	VALOR
CDP 106621	RP SGR 206721 16/06/2021	21/06/2021 28/12/2021	\$ 27.499.668,97
CDP 63821	RP ANM 132121 16/06/2021	21/06/2021 28/12/2021	\$ 31.560.122,31
VR. TOTAL RP-RECURSOS			\$ 59.059.791,28

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ORDEN DE COMPRA 70858 NUMERO INTERNO ANM-449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)

3. GARANTÍAS.

Toda vez que se trata de un Acuerdo Marco de Precios, la ANM se acoge a la cláusula 17 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El contrato registra la siguiente ejecución presupuestal

5.

CONTRATISTA	NUMERO INTERNO	NUMERO RP	VALOR	SEDE	MES DE CONSUMOS	FACTURA	VALOR FACTURA	OBLIGACION/PAGO
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZ A NIT 901351411-8	ANM-449-2021	No RP 206721 SGR 16/06/2021	\$ 27.499.668,97	MEDELLÍN	21 AL 30 DE JUNIO	FE577	\$ 1.151.167,68	438821
					jul-21	No FE660	\$ 4.516.640,08	488421
					ago-21	No. FE-720	\$ 3.942.006,00	570721
					sep-21	No. FE-793	\$ 3.151.702,00	660121
					oct-21	No. FE-851	\$ 3.898.075,00	706521
					nov-21	FE-943	\$ 3.898.075,00	68722
					dic-21	No. FE-970	\$ 3.627.115,00	68822
					TOTAL, EJECUTADO SGR		\$ 24.184.780,76	
		No 132121 RP ANM 16/06/2021	\$ 31.560.122,31	CALDAS	21 AL 30 DE JUNIO	No FE575	\$ 585.062,99	599621
					jul-21	No FE658	\$ 2.483.335,92	599421
					ago-21	FE-718	\$ 2.417.202,00	709121
					sep-21	No. FE-791	\$ 2.110.197,00	808821
					oct-21	No. FE-849	\$ 2.106.300,00	875521
					nov-21	No. FE-941	\$ 2.080.089,00	978821
					dic-21	FE-968	\$ 2.043.402,00	41622
					TOTAL, EJECUTADO RP ANM		\$ 26.869.846,19	
				REMEDIOS	21 AL 30 DE JUNIO	No FE576	\$ 585.062,99	599721
					jul-21	No FE659	\$ 2.594.490,29	599521
					ago-21	FE-719	\$ 1.898.018,00	709221
					sep-21	No. FE-792	\$ 2.079.761,00	808821
					oct-21	No. FE-850	\$ 1.806.141,00	875521
					nov-21	No. FE-942	\$ 2.082.434,00	978921
					dic-21	FE-969	\$ 1.998.350,00	41722
					TOTAL, EJECUTADO RP ANM		\$ 26.869.846,19	
				TOTAL, ORDEN DE COMPRA		\$ 51.054.626,95		

6. Resumen Financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR POR RP	VALOR EJECUTADO POR RP	SALDO A LIBERAR
No RP 206721 SGR 16/06/2021	\$ 27.499.668,97	\$ 24.184.780,76	\$ 3.314.888,21
No 132121RP ANM 16/06/2021	\$ 31.560.122,31	\$ 26.869.846,19	\$ 4.690.276,12
TOTAL	\$ 59.059.791,28	\$ 51.054.626,95	\$ 8.005.164,33

7. Balance financiero: El contrato presenta el siguiente balance:

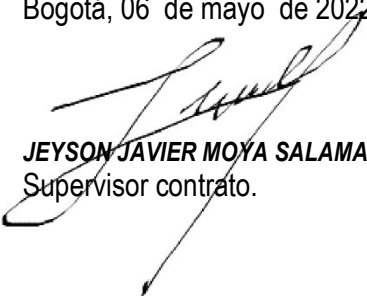
CONCEPTO	DEBE	HABER
CONTRATO ANM-449-2021 ORDEN DE COMPRA 70858 REGION 3 (ANTIOQUIA)	\$ 59.059.791,28	
VALOR ADICIONALES		
VALOR EJECUTADO		\$ 51.054.626,95

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA 70858 NUMERO INTERNO ANM-
449-2021 (REGIÓN 3 MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS,
AMAGÁ

CONCEPTO	DEBE	HABER
SALDO PARA LIBERAR		
RP SGR 206721		\$ 3.314.888,21
RP ANM 132121		\$ 4.690.276,12
SUMAS IGUALES	\$ 59.059.791,28	\$ 59.059.791,28

Como supervisor dejo constancia que la **ORDEN DE COMPRA 70858 Numero Interno ANM-449-2021 REGIÓN 3 (MEDELLÍN, CALDAS, REMEDIOS, AMAGÁ)**. suscrita con la empresa **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411**, se ejecutó hasta el 27 de DICIEMBRE de 2021 dentro de los términos contractuales, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión.

Bogotá, 06 de mayo de 2022



JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA
Supervisor contrato.